

BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal:

Darío Kubar

Secretaría de Gabinete

Secretaría Privada

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Economía

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Legal y Técnica

Secretaría de Planificación de Obras

Secretaría de Producción y Desarrollo

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad

Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino

Omar Caballero

Ricardo Nuñez

Cdor. Cristian Brilloni

Prof. Graciela Del Río

Dr. Sergio Maffía

Dr. Alberto López

Arq. Miguel Domañsky

Dr. Armando Borches

Dr. Alberto Campos Carlés

Sergio Fernández Barrera

Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: **María Silvana Klajnberg**

Secretario: **Héctor Adán Gómez**

Concejales

Arenas Julia J.

Alasi Analía Elisabeth

Berrondo Laura Graciela

Campi Alejandro Carlos

Cordero Alfredo R.

Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.

García Mauro Santiago

Ghirardi Diego Martín

Gómez Lidia S.

González Jorge Héctor

Graña Gonzalo A.

Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.

Maslowski Carmelo E.

Oegg Gladys Araceli

Paz Carlos A.

Polverini Walter Fabián

Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 2.160 correspondiente al 1 de septiembre de 2016 hasta Decreto N° 2.328 correspondiente al 29 de septiembre de 2016

Fecha de impresión 15 de septiembre de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-189.097/16, mediante el cual la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, solicita la contratación por tres meses de la Licenciada en Organización y Gestión Educativa, Carmen Estela CACACE DNI N° 16.845.793, bajo la modalidad de “contratación de servicios”, para llevar a cabo el Programa “Proyectos Innovadores Escolares”, para la estimulación de los docentes a partir de su propia práctica educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge a fs. 05, del presente Expediente, el programa “Proyectos Innovadores Escolares” prevé estimular la investigación en los docentes a partir de su propia práctica educativa, programa que tiene como principal finalidad el de mejorar la calidad educativa tanto en alumnos como en docentes del distrito de General Rodríguez;

Que para llevar a cabo dicho proyecto se necesita de un Profesional Educativo el que será encargado de coordinar, implementar y efectuar el seguimiento de los distintos programas;

Que es por ello, que a fs. 02, la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, solicita la contratación de la Licenciada en Organización y Gestión Educativa, Carmen Estela CACACE DNI N° 16.845.793, bajo la modalidad de “contratación de servicios”, para llevar a cabo el Programa “Proyectos Innovadores Escolares”;

Que dicha contratación a la que se hace referencia será por el término de tres meses, con un monto mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00);

Que entre las tareas a desarrollar se encuentran: Periódicas visitas a las escuelas, con el objetivo de brindar información de todo programa Educativo que pueda implementarse tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal; Generar trabajos de intercambio educativo dentro y fuera de las Escuelas; Implementar los distintos pasos necesarios para realizar la Olimpiada de Matemáticas para Mayo 2017; Implementar la Feria de la Ciencia y Tecnología con fecha a establecer;

Que, a fojas 8 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de dicha contratación, la cual deberá ser desde la firma del acto administrativo y contrato respectivo, por el término de tres meses;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar desde la firma del presente Decreto y por el término ----- de tres meses, los servicios de la Licenciada en Organización y Gestión Educativa, Doña Carmen Estela CACACE DNI N° 16.845.793, para llevar a cabo el Programa “Proyectos Innovadores Escolares”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 2º: Fíjase a favor de la Sra. Carmen Estela CACACE DNI N° 16.845.793 una ----- retribución mensual de Pesos Dieciocho mil (\$18.000,00).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a ----- la Partida: Jurisdicción 111.01.14.000, Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.02.00, Políticas Educativas; Partida: 3.4.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal-----

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1º de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° .2.160 (DOS MIL CIENTO SESENTA)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-189.329/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual solicita la contratación de la Sra. Oroño Daniela Paula, DNI 31.624.902, para asesorar a los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas, sobre las formas de pago y lugares de recepción de los mismos, desde firma del presente por el término de tres meses, con una prestación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL - - - - - (\$ 18.000); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación de la Sra. Daniela Paula Oroño;

Que a fs. 05 obra el convenio Marco de Recupero, cuya cláusula tercera, estipula la obligación del Municipio de Asesorar al Adjudicatario sobre la forma de pago y lugares de recepción de los pagos;

Que a fs. 02 a 04 se encuentran agregados los antecedentes laborales;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación según detalle de fs. 1, desde la firma del presente por el término de tres meses se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaria de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la Sra. Daniela Paula Oroño, DNI 31.624.902, ----
----- con domicilio en la calle Guido y Marconi Nro. 347 del Partido de Pilar,
de la Provincia de Buenos Aires, desde la fecha de la presente por el término de tres meses,
para desempeñar tareas de asesoramiento a los adjudicatarios del Plan Federal de
Viviendas.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el monto de la prestación mensual en la suma de PESOS -----
----- DIECIOCHO MIL (\$ 18.000). -----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas
----- a las partidas Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaria de Economía,
Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros,
Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83,
Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1º de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-176.320 Acance 05/16, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Social, Doña Irma Raquel Vázquez, solicita el alta del contrato por locación de obra del Sr. JEREZ, Walter Alberto titular del DNI: 17.498.305, para desempeñar sus funciones en el equipo del PROGRAMA ENVION, como operador para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. PEREZ, Walter Alberto, titular del DNI: 17.498.305, conforme surge a fs. 01, cumplirá una carga horaria de quince (15) horas semanales en el equipo del PROGRAMA ENVION, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados a fs. 2/4, los respectivos antecedentes laborales del operador social mencionado;

Que, a fs. 09 interviene el Secretario de Economía, informando que la remuneración mensual de dicha contratación será de Pesos cuatro mil ciento veinticinco (\$4.125,00);

Que, a fojas 10 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de ----- Diciembre de 2016, al señor PEREZ, Walter Alberto, titular del DNI: 17.498.305, domiciliado en Canadá N° 6026, de la Ciudad y Partido de Moreno (B), quien desempeñará sus funciones en el equipo del PROGRAMA ENVION, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social-----

ARTICULO 2°: Fíjase a favor del Señor PEREZ, Walter Alberto, titular del DNI: ----- 17.498.305, una carga horaria de quince (15) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$4.125,00).-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial de Afectación: Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.- -----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1° de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.162 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0189.443/2016, mediante el cual la Sra. VAZQUEZ, Irma Raquel, Subsecretaria de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras de la Agente BOTTA, Ana Elizabeth DNI N° 32.950.552, quién desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente BOTTA, Ana Elizabeth DNI N° 32.950.552, quién desempeñara sus funciones como “Psicóloga” en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el día 29 de julio de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 03, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. BOTTA, Ana Elizabeth otorgada oportunamente por Decreto N°274/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/08/16;

Que, a Fs. 04 se acompaña Decreto N°274/16, en donde se dispuso la contratación de la agente BOTTA, Ana Elizabeth por el período 1° de febrero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar sus funciones en el área de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente BOTTA, Ana ---
----- Elizabeth DNI N° 32.950.552, dispuesto por Decreto N°274/16 (Doscientos
setenta y cuatro) quien desempeñara sus funciones como Psicóloga en la Dirección de
Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/08/2016.-

ARTICULO 3°: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos,
----- notifíquese por su intermedio a la agente. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1° de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.163 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0189.449/2016, mediante el cual la Sra. VAZQUEZ, Irma Raquel, Subsecretaria de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras del Agente BALGOMA, Cristian Gabriel DNI N° 30.463.558, quién desempeñara sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, del Agente BALGOMA, Cristian Gabriel DNI N° 30.463.558, quién desempeñara sus funciones como “Abogado” en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el día 29 de julio de 2016 (inclusive).

Que, a fs. 03, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación del Agente BALGOMA, Cristian Gabriel DNI N° 30.463.558 otorgada oportunamente por Decreto N°274/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/08/16.

Que, a Fs. 04 se acompaña Decreto N°274/16, en donde se dispuso la contratación del Agente BALGOMA, Cristian Gabriel DNI N° 30.463.558, para desempeñar sus funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, dependiente del área de Desarrollo Social.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dar de baja el contrato de locación de obras del Agente BALGOMA, ----
----- Cristian Gabriel DNI N° 30.463.558, dispuesto por Decreto N° 274/16
(Doscientos setenta y cuatro) quien desempeñara sus funciones como Abogado en el
Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes,
dependiente del área de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/08/2016.-

ARTICULO 3°: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos,
----- y notifíquese por su intermedio a la agente. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1° de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.164 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0189.647/2016, iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicitando se declare de Interés Municipal la “*Clínica de Pesca*”, que se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2016, en la confitería del Polideportivo Municipal de General Rodríguez.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido de declaración de Interés Municipal de la “*Clínica de Pesca*” efectuado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que a fojas 02 la referida funcionaria, María Graciela del Rio de Rapela, amplía la información sobre el pedido, aclarando que el evento se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2016, en la confitería del Polideportivo Municipal de General Rodríguez y será dictado por la revista Weekend de Editorial Perfil;

Que dicho evento está destinado a chicos de entre 14 y 16 años y de dictará en dos grupos de 30 chicos cada uno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “*Clínica de Pesca*”, que se -----
----- llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2016, en la confitería del Polideportivo Municipal de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1° de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.165 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-188.422/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Alberto Do Nascimento; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 36, Cuadro: 3, Sección: 1°, para los restos -----del extinto OSCAR ALBERTO DO NASCIMENTO, a partir del día 22 de Julio de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 1° de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.166 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)

VISTO:

El Expediente n° 4050-0187.004/16, y sus cuerpos I a IV, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 05/2016, para la ejecución de las obras consistente en la realización de plazas en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, que fuera convocada por el Decreto N° 1807/2016 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 144 a fs. 147, obra la Publicación en el diario Local, y a 148/149, se acompaña la publicación por dos días en el Boletín Oficial de la Convocatoria a Licitación Pública N° 05/16;

Que a fs. 723, del cuarto cuerpo del Expediente N° 4050-0187.004/16, obra glosada el “Acta de Apertura” de la Licitación Pública N° 05/2016, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: “CREAR CONSTRUCCIONES S.A.”, y “ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.”;

Que a fs. 725, del cuarto cuerpo del Expediente N° 4050-0187.004/16, la Comisión Evaluadora, con fecha 23 de agosto de 2016, verifico los sobres correspondientes a la Licitación N° 5/2016 de la Municipalidad de General Rodríguez, consistente en la construcción de plazas en el Barrio Bicentenario., informando que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma “ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 48/100), (\$27.897.922,48);

Que a fs. 726 del cuarto cuerpo del Expediente N° 4050-0187.004/16, el Señor Jefe de Compras, Ezequiel Drago, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Comisión evaluadora a fs. 725, del presente cuerpo correspondería adjudicar la presente a la firma “ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por haber realizado la oferta más conveniente;

Que a fs. 728 del cuarto cuerpo del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 729, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma “ANK CONSTRUCCIONES S.R.L”, CUIT N° 33-70974025-9, con domicilio real en la calle José María Paz 1161 de La Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 5/2016 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1807/2016 en el Expediente N° 4050-0187004/16, por un valor de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 48/100, (\$27.897.922,48), para la ejecución de la obra consistente en la realización de plazas en el Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.15.000, “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.79.00, Obras de Urbanización, Partida 4.2.2.0, “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Fuente de Financiamiento: Dec.nº:2.167/16

...///

///...2.-

133 “Nacional Afectado”; Recurso: 17.2.01.77 “Aporte del Ministerio del Interior- Plazas”
Plazas”. -----

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que queda a cargo de la firma contratista el -----
----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.167 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente N°:4050-189.667/2016, iniciado por el Secretario de Industria y Desarrollo de este municipio, Armando Gregorio BORCHES, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Día del Árbol*”, que se desarrollará desde el día 29 de Agosto de 2016 al 02 de Septiembre 2016, en la plaza del Predio de la Estación de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido del Secretario de Industria y Desarrollo de este municipio, Armando Gregorio BORCHES;

Que el evento denominado “*Día del Árbol*” se desarrollará desde el día 29 de Agosto de 2016 al 02 de Septiembre 2016, en la plaza del Predio de la Estación de General Rodríguez, resulta de importante interés ambiental;

Que en las referidas jornadas efectuarán plantación de árboles y la colecta de botellas plásticas de todo tipo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*Día del Árbol*”, que se llevará a -
----- cabo desde el día 29 de Agosto de 2016 al 02 de Septiembre
2016, en la plaza del Predio de la Estación de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.- -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.168 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente N°: 4050-189.147/2016, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a obra de Ampliación en un aula en la E.E. Media n°2; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
----- RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos SEISCIENTOS
DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y
CUATRO CENTAVOS (\$619.939,74.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables
son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención
a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: ---
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo
Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a
Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla---
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal
dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.169 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente N°:4050-188.775/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Antonio Oliva ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:32 Bis, Cuadro 3 Reducción, para los -----
----- restos del extinto ANTONIO OLIVA, a partir del día 28 de Julio de - -
2016, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO, JULIETA", prestataria --
----- del Servicio fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS - -
(\$ 3.500.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social - Estructura Programática:
ca: 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.170 (DOS MIL CIENTO SETENTA)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada “COMODINES DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL”, mediante Expediente N° 4050-189.288/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por Decreto N° 349/15 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a ----- la Institución denominada “**COMODINES DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL**” la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Jujuy N°600, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución denominada “**COMODINES DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL**” el Nro. 122 (Ciento Veintidos) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.171 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada “CENTRO DE TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES ASOCIACION CIVIL”, mediante Expediente N° 4050-189.240/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por Decreto N° 349/15 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a ----- la Institución denominada “**CENTRO DE TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES ASOCIACION CIVIL**” la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Berutti N°327, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución denominada “**CENTRO DE TERAPIA ----- ASISTIDA CON ANIMALES ASOCIACION CIVIL**”el Nro. 121 (Ciento Veintiuno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 2 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.172 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal 4050-189.600; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 881/2010 se promulga la Ordenanza 3429;

Que a través de la antedicha norma se dispone que del total de las remuneraciones municipales solo podrán ser afectadas por obligaciones dinerarias de carácter convencional hasta un treinta por ciento (30%) del haber mensual, descontadas las retenciones impuestas por las normas vigentes;

Que resulta necesario crear un registro de entidades participantes del régimen a cuyo favor pueden efectuarse deducciones en los haberes del personal, de entidades financieras y sindicatos utilizan el régimen de operaciones con código de descuento;

Que es conveniente a los intereses municipales crear un régimen que se adecue al marco normativo vigente y de las políticas económicas y sociales llevadas adelante por el actual gobierno municipal, de desarrollo y protección de los trabajadores y de inclusión e igualdad social, que facilite el acceso al crédito y evite abusos en el costo financiero de los créditos que ocasionan un marcado deterioro en los haberes;

Que dicho régimen tiene por finalidad dotar de marco regulatorio a la Municipalidad de General Rodríguez para poder establecer un límite máximo razonable de afectación de los haberes a los fines de evitar que las deducciones se tornen confiscatorias, incumpliendo las normas vigentes;

Que la Secretaria de Economía ha tomado debida cuenta y ha efectuado un pormenorizado análisis de la actual situación en la materia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Régimen de deducción de haberes para el -----
----- cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Municipalidad de General Rodríguez. El presente régimen comprende las amortizaciones y servicios de préstamos, pagos por consumo y cuotas sociales.-----

ARTICULO 2º: Las entidades a cuyo favor pueden efectuarse deducciones en los ----- haberes del personal son las que se detallan a continuación:

- a) Mutuales;
 - b) Cooperativas;
 - c) Obras Sociales;
 - d) Entidades Oficiales;
 - e) Entidades bancarias y financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526;
- Dec.nº:2.173/16

...///

///...2.-

f) Asociaciones gremiales con personería gremial.

ARTICULO 3º: La deducción por el pago de obligaciones dinerarias no podrá -----
----- exceder el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la retribución resultante del previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes. En ningún caso se podrá afectar un porcentaje superior al establecido en el presente artículo.-----

ARTICULO 4º: Todo agente que conforme la masa salarial que opte por gestionar -----
----- una obligación dineraria en el marco de este régimen deberá solicitar en la Dirección de Sueldos una CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO en la que conste:

- a) Los conceptos de haberes que se perciban por todo concepto, excluyendo las asignaciones familiares.
- b) Las retenciones, descuentos y deducciones notificadas a la Dirección de Sueldos y vigentes al momento de presentarse la solicitud;
- c) El monto que importa el porcentaje de deducción disponible de acuerdo con el artículo 3º;
- d) Entidad titular del código de descuento ante la cual será presentada;
- e) Fecha de emisión y plazo de vigencia de dicha certificación que será de TREINTA (30) días corridos, contados desde la fecha de su entrega.
- f) Certificación de la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación laboral del agente.

Desde la fecha de presentación de la solicitud de certificación hasta el término del plazo de vigencia establecido en el párrafo anterior, no podrá extenderse otra CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO --salvo previa anulación de la emitida-- y la entidad beneficiaria tiene reserva de prioridad para la deducción.

Para solicitar la deducción de haberes la entidad deberá notificar el perfeccionamiento del contrato, acompañando una copia del mismo en la que conste la conformidad del agente, dentro del plazo fijado en el segundo párrafo del presente artículo.

Las deducciones se efectuarán respetando el orden de antigüedad de las notificaciones cursadas a la autoridad administrativa correspondiente.

La Dirección de Sueldos formalizará un registro de los certificados emitidos, debiendo contener número de certificado, fecha de emisión, nombre y apellido del agente, número de legajo, entidad para cual será presentada, monto de capacidad de endeudamiento y monto pendiente de afectación.-----

ARTICULO 5º: Créase en el ámbito de la Dirección de Sueldos el registro de las --
----- entidades comprendidas en el artículo 2º cuyas operaciones de préstamos personales sean reembolsados mediante el sistema de código de descuento.-----

ARTICULO 6º: Las entidades que soliciten su inscripción en el registro deben -----
----- acreditar que se encuentran autorizadas para operar en orden a su naturaleza jurídica por las respectivas autoridades de aplicación.

///...3.-

ARTICULO 7º: Las entidades inscriptas en el registro deberán mantener sus -----
----- condiciones de admisibilidad mientras permanezcan
incorporadas al registro, debiendo actualizar su información en el mismo
anualmente. La falta de actualización ocasionará la baja de la entidad del registro,
previa intimación fehaciente por parte de la autoridad competente.
Las autoridades de aplicación de los regímenes inherentes a las entidades
comprendidas en el artículo 2º deberán informar al registro las modificaciones que
se produzcan con respecto a las autorizaciones conferidas oportunamente a las
entidades, así como cualquier modificación que importe la pérdida de las
condiciones para permanecer en el presente régimen.-----

ARTICULO 8º: El titular de la Dirección de Sueldos es responsable del -----
----- cumplimiento del presente Decreto y deberá dar estricta
observancia del presente régimen. Incurrirá en falta pasible de revisión
administrativa, quien efectivice la deducción del salario por un porcentaje superior
al establecido en el artículo 3º, salvo que mediare orden judicial que afecte
haber es en contraposición al presente.-----

ARTICULO 9º: La SECRETARIA DE ECONOMÍA es el órgano de aplicación y -----
----- está facultada para dictar las normas interpretativas, aclaratorias,
y complementarias que demande la implementación del presente régimen.-----

ARTICULO 10º: El titular de la Dirección de Recursos Humanos deberá asegurar -
----- la difusión integral del presente régimen a todo el personal, como
así también, de las nóminas de entidades incorporadas al registro y las
características de las prestaciones ofertadas por las mismas.
Por su parte, las entidades deberán informar detalladamente a la mencionada
Dirección todas las condiciones de los servicios ofrecidos, especificando los
conceptos incluidos en el segundo párrafo del artículo 1º.
Asimismo tendrá la obligación de intervenir en las CERTIFICACIÓN DE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, en lo que respecta a la situación laboral del
agente solicitante.-----

ARTICULO 11º: El régimen que se establece se aplicará a las solicitudes de -----
----- operaciones de descuento que se efectúen a partir de la entrada
en vigencia del presente decreto, a las que se encuentren en trámite de
aprobación y a las aprobadas que no hubieran tenido principio de ejecución en
razón de no haber comenzado a hacerse efectivos los descuentos.
Los descuentos o deducciones en curso, continuarán hasta su extinción, salvo que
los beneficiarios opten por su precancelación por hasta el importe del capital
adeudado más los intereses calculados hasta la fecha de dicha precancelación.--

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.173 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189853/16, iniciado por quien suscribe, a cargo del a Secretaria Legal y Técnica, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el lanzamiento del Programa: “EL ESTADO PRESENTE EN TU BARRIO”, donde los vecinos podrán realizar –gratuitamente- trámites de documentación, prestaciones sociales, y consultas sobre clínica médicas, pediatría y vacunación, entre otras cosas, el que se llevará en el partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que EL ESTADO PRESENTE EN TU BARRIO, es un programa cuyo objetivo general es acercar a los vecinos diferentes servicios y facilitar la realización de varios trámites de documentación, prestaciones sociales etc.-;

Que dentro de los servicios Específicos que brinda “El Estado Presente en tu Barrio”, se encuentran: RENAPER: Ministerio del Interior- Pondrá a disposición una Unidad Móvil de Documentación, para la realización de Trámites del Nuevo DNI; Actualización de 14 años; Cambio de domicilio; Rectificaciones; Pasaporte Mayores;

REGISTRO DE LAS PERSONAS – Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: quienes tomarán trámites de Solicitud de Partidas; Inscripciones tardías (Programa Derecho a la Identidad de la Niñez); DNI en casos excepcionales ancianidad, invalidez, discapacidad; Decreto 1824- Certificaciones y Rectificaciones;

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE NACION: Pondrá a disposición un grupo de asistentes sociales que asesorará sobre programas en General y brindarán diferentes charlas;

SUBE: Obtener la tarjeta SUBE, registrar aplicar tarifas sociales, recibir asesoramiento sobre el servicio, información sobre estado de gestiones, conocer puntos de obtención y carga demás cercanos, solicitar baja de la tarjeta por robo, pérdida, rotura, asentar reclamos particulares, actualizar datos;

IPS: Se podrán efectuar consultas previsionales (inicio y seguimiento de trámites, Jubilaciones y Pensiones IPS); Juegos de Destreza y Agilidad Mental; Consultas sobre nutrición Saludable; cuidados de la salud en general. Se efectuarán visitas a varios Centros de Jubilados;

SALUD: Atención odontológica; Atención Clínica y Pediatría. Charla y/o Talleres de Prevención y promoción de la Salud (Adicciones, Salud Activa, Promotores de Salud, RCP);

ANSES: Los beneficios que se podrán tramitar en el puesto de atención, con la correspondiente documentación, son los siguientes:

. Progresar: Original y fotocopias de la Partida de nacimiento y DNI del titular y de los documentos de los padres (por si no figuran en la partida de nacimiento). Formulario de solicitud y acreditación de escolaridad debidamente confeccionado con el sello de la institución de donde es alumno regular.

. Hogar: Original y fotocopia de DNI y formulario de solicitud del subsidio debidamente confeccionado.

. ADP: Original y fotocopia del DNI y partidas que acrediten el vínculo de todo el grupo familiar.

. Ayuda Escolar: Original y Fotocopias de la partida de nacimiento y DNI de la persona titular y de los documentos de los padres (por si no figuran en la partida de nacimiento).

El formulario debe estar debidamente confeccionado, con el sello de la institución de donde el menor es alumno regular.

///...2.-

.Reclamo UVHI: Original y fotocopia de la partida de nacimiento de los menores y DNI del grupo familiar;

Embarazo UVHI: Original y fotocopia del DNI de la madre. En esta presentación, lo que necesitamos es que el formulario este debidamente confeccionado por el médico (la fecha probable de parto y los datos del médico legibles) para las altas (rubro 2). Cuando el bebe nace se debe presentar la partida de nacimiento con el formulario debidamente confeccionado en el rubro 3. El formulario de embarazo se presenta 2 veces, primero a las 12 semanas de gestación y luego una vez que nació el bebe.

. Libretas Asignación Universal: libreta de Salud y Educación debidamente cumplimentada o formulario debidamente confeccionado por Salud y por el establecimiento educativo en caso de corresponder (a partir de los 5 años);

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Atención y asesoramiento general de Programas Envión, Mas Vida, Tercera Edad y Discapacidad. Asimismo se sumará la participación del Organismo provincial de Niñez y Adolescencia con actividades recreativas para niños, Talleres sobre igualdad de género, alimentación saludable y promoción de la salud entre otros; acompañamiento a las familias, para fortalecer sus capacidades,

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: El operativo consistirá en asistir las consultas de los interesados, cargar la historia laboral y derivarlos con un turno a la oficina de Empleo más cercana.

PAMI: Efectuará los siguientes trámites: afiliación a Pami; cambio de médico de cabecera y de prestadores; emisión de credenciales y constancias de afiliación; empadronamiento de personas con diabetes; solicitud audífonos; solicitud de anteojos; solicitud de elementos de fisioterapia (silla de ruedas, cama ortopédica, bastones, muletas); Solicitud y renovación de medicamentos; Solicitud de Pañales y ostomía.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

CULTURA: se realizarán actividades recreativas juegos para niños y espectáculos para todas las edades.

AYSA Y ENERGIA: se proporcionará información general e información sobre la realización de trámites para acceder a la tarifa social Federal.

EDUCACION: Contará con asesoramiento sobre Plan Fines, entrega de libros para chico, capacitaciones en oficios a cargo de INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica).

MINISTERIO DE JUSTICIA: Se proporcionará asesoramiento y orientación en subsidios, Derecho laboral, viviendas, salud, ayuda escolar, DNI para extranjeros, pensiones no contributivas, transporte, alimentos violencia de género, anses, defensa del consumidor.

Que esta campaña constituye en definitiva un programa de servicios y prestaciones integrales dirigido a toda la población de General Rodríguez, con el efecto de favorecer y facilitar la realización de trámites, consultas y servicios varios, por lo que dicho acontecimiento constituye un evento de interés municipal para esta ciudad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

///...3.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL ESTADO PRESENTE EN TU ----
----- BARRIO” que se realizará entre los días 06 y hasta el 09 de septiembre
del 2016 en la Localidad de General Rodríguez. -----

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.174 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0187.448/16, iniciado por el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel Brilloni, quien solicita la adquisición de un vehículo marca Peugeot, modelo Partner Confort 5 (cinco) asientos, para ser utilizado en diversas acciones laborales, a los fines de incrementar la cobrabilidad de tasas, el envío de intimaciones y notificaciones que realiza dicha Secretaría y las diversas dependencias que se encuentran bajo su control; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta la necesidad de la compra de un vehículo, Peugeot Partner Confort 5 (cinco) asientos, para ser utilizado en el área de Economía y de las diversas dependencias que se encuentran bajo su control;

Que tal vehículo tendrá como principal destino el envío de intimaciones y notificaciones que realiza dicha Secretaría, con el fin principal de incrementar la cobrabilidad de tasas; como así también dicho uso estará destinado principalmente a las dependencias que se hallan bajo la órbita directa de la mencionada Secretaría, sirviendo a las numerosas inspecciones y el incremento de las mismas;

Que a fs. 03 obra valuación del automotor requerido, por un monto de \$254.800,00, (Pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos) perteneciente a la revista Automercado –Guía de precios de autotest y autoplus-;

Que a fs. 06 y 07 obra valuación de INFO AUTO, donde consta la valuación del automóvil en la suma de \$258.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil);

Que a fs. 08 obra presupuesto del concesionario oficial DRAGO BERETTA Y Cía., por la suma de \$252.931,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno);

Que a fs. 09 obra presupuesto del concesionario SIAL Automotores por una suma de \$254.310,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez);

Que a fs. 12/13 obra presupuesto de PEUGEOT PROFESIONAL – PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., donde consta la valuación del vehículo Partner Confort Hdi 1.6, por una suma final de \$238.019,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve);

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la Propuesta de Peugeot Citroën Argentina SA., es la más conveniente, no solo por ser la más baja sino que la misma, además se encuentra por debajo de la cotización oficial de mercado \$258.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil) según consta en página 152 de la revista INFO AUTO N°245, cuya copia fiel obra dentro del presente expediente;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, y el Secretario de Economía manifiestan que de acuerdo a lo establecido en el Art. 156° Inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se podría adquirir en forma directa el vehículo solicitado, observando asimismo que la mejor cotización es la presentada por Peugeot Citroën Argentina SA. cuya suma asciende a \$ 238.019,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve), IVA incluido, cotización que resulta ser más baja que la publicada por la revista especializada “INFO AUTO”, a fs. 7 y por ACARA según fs. 16. Que asimismo se manifiesta la conformidad con lo actuado y no oponen objeción con la adquisición en forma directa del vehículo solicitado;

Que a fs. 18 compartiendo el criterio y opinión brindada por la Contaduría Municipal, el Intendente Municipal coincide en señalar a la propuesta de Peugeot Citroën Argentina S.A., como la más conveniente, certificando que la operación se encuentra en el Dec.n°:2.175/16

...///

///...2.-

nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal informa la partida a la que deberá imputarse las erogaciones resultantes de la adquisición de una camioneta tipo Peugeot Partner 1.6 HDI 1.6, a la firma Peugeot Citroën Argentina SA, en forma directa, Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaría de Economía”, Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.3.2.0, “Equipos de Transportes, Tracción y Elevación”, Recurso: 17.5.01.51 “Programa de Co-gestión del Instituto de la Vivienda”;

Que se procede en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inciso 10, del Decreto Ley Nro. 6769/58 “Ley Orgánica de Las Municipalidades”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con lo establecido en el art. 156 inciso 10º del Decreto -
----- Ley Nro. 6769/58 “ Ley Orgánica de Las Municipalidades”, adjudícase a la firma “ PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA”, y dispónese la adquisición a dicha firma de un vehículo Marca PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI 1.6, 0 Km, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve 00/100, (\$238.019,00). -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaría de Economía”, Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.3.2.0, “Equipos de Transportes, Tracción y Elevación”, Recurso: 17.5.01.51 “Programa de Co-gestión del Instituto de la Vivienda”.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.175 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-0187.641/16, iniciado por el Sr. Secretario del Barrio Bicentenario, quien solicita la adquisición de dos vehículos utilitarios para ser empleados en su área de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Delegado del Barrio Bicentenario, manifiesta la necesidad de compra de dos vehículos, Peugeot Partner Confort 5 (cinco) asientos, para ser utilizado en su área de trabajo, manifestando que tales vehículos tendrán como principal destino el trabajo en el Barrio Bicentenario;

Que a fs. 03 obra valuación automotor de la revista Automercado;

Que a fs. 06 a 111 obra valuación de INFO AUTO;

Que a fs. 112 obran presupuestos;

Que a fs. 119 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la Propuesta de Peugeot Citroën Argentina SA., es la más conveniente ya que se encuentra por debajo de la cotización de mercado;

Que a fs. 121, el Sr. Contador Municipal, observa que la cotización precitada por Peugeot Citroën Argentina SA., de \$ 238.019,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve con 00/100), incluido IVA, cada unidad, resultan ser más bajas que las publicadas por la revista especializada "INFO AUTO", a fs. 06 a 111 y por ACARA según fs. 120;

Que asimismo el Sr. Contador y el Delegado del Barrio Bicentenario, manifiestan su conformidad con lo actuado y no ponen objeción con la adquisición en forma directa de los vehículos solicitados;

Que a fs. 122 a 123 y compartiendo el criterio y opinión brindada por la Contaduría Municipal, el Secretario de Economía y el Intendente Municipal coinciden en señalar a la propuesta de Peugeot Citroën Argentina SA, como la más conveniente, certificando que la operación se encuentra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que a fs. 124, el Sr. Contador Municipal informa la partida a la que deberán imputarse las erogaciones resultantes de las adquisiciones de las camionetas a la firma Peugeot Citroën Argentina SA, en forma directa, Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 "Conducción Superior", Estructura Programática 01.01.00 "Conducción y Coordinación", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.3.2.0, "Equipos de Transportes, Tracción y Elevación", Recurso: 35.1.01.91 "Fondo Municipal de la Vivienda FO.MU.VI";

Que se procede en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inciso 10, del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con lo establecido en el art. 156 inciso 10° del Decreto -
----- Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", adjudicase a la firma " PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA", y dispónese la adquisición a dicha firma de dos vehículos Marca PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI 1.6, 0 Km, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$476.038,00). -----
Dec.n°:2.176/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- presente Decreto serán imputadas a la Partida: Partida: Jurisdicción:
111.01.01.000 “Conducción Superior”, Estructura Programática 01.01.00 “Conducción y
Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.3.2.0,
“Equipos de Transportes, Tracción y Elevación”, Recurso: 35.1.01.91 “ Fondo Municipal
de la Vivienda FO.MU.VI”. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.176 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0187.628/16, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, quien solicita la adquisición de un vehículo utilitario para ser utilizado en diversas acciones laborales, lo que implicaría un correcto funcionamiento, desarrollo y crecimiento de su área; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Salud, manifiesta la necesidad de la compra de un vehículo, Peugeot Partner Confort 5 (cinco) asientos, para ser utilizado en el área de Salud, manifestando que tal vehículo tendrá como principal destino la periódica visita y la aplicación de diferentes tareas de prevención, promoviendo la aplicación de vacunas a los vecinos de nuestra localidad en los diversos centro de asistencia del Partido;

Que a fs. 03 obra valuación automotor de la revista Automercado;

Que a fs. 06 y 07 obra valuación de INFO AUTO;

Que a fs. 08 a 09 obran dos presupuestos;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la Propuesta de Peugeot Citroën Argentina SA., es la más conveniente ya que se encuentra por debajo de la cotización de mercado;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, observa que la cotización precitada por Peugeot Citroën Argentina SA. de \$ 238.019,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve con 00/100), incluido IVA, resulta ser más baja que la publicada por la revista especializada “INFO AUTO”, a fs. 7 y por ACARA según fs. 16;

Que asimismo el Sr. Contador manifiesta su conformidad con lo actuado y no pone objeción con la adquisición en forma directa del vehículo solicitado;

Que a fs. 17 a 19 y compartiendo el criterio y opinión brindada por la Contaduría Municipal, el Secretario de Economía y el Intendente Municipal coinciden en señalar a la propuesta de Peugeot Citroën Argentina SA, como la más conveniente, certificando que la operación se encuentra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal informa la partida a la que deberá imputarse las erogaciones resultantes de la adquisición de una camioneta a la firma Peugeot Citroën Argentina SA, en forma directa, Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 “Secretaría de Salud”, Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 132 “ Provincial Afectado”, Partida: 4.3.2.0, “Equipos de Transportes, Tracción y Elevación”, Recurso: 35.1.01.60 “Asistencia para Control de la Pandemia de influenza H1N1”;

Que se procede en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inciso 10, del Decreto Ley Nro. 6769/58 “Ley Orgánica de Las Municipalidades”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con lo establecido en el art. 156 inciso 10° del Decreto -
----- Ley Nro. 6769/58 “ Ley Orgánica de las Municipalidades”, adjudicase a la firma “ PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA”, y dispónese la adquisición a dicha firma de un vehículo Marca PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI 1.6, 0 Km, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Diecinueve 00/100, (\$238.019,00). -----
Dec.n°:2.177/16 ...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:
111.01.09.000 “Secretaria de Salud”, Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y
Coordinación”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.3.2.0,
“Equipos de Transportes, Tracción y Elevación”, Recurso: 35.1.01.60 “Asistencia para
Control de la Pandemia de influenza H1N1”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.177 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, según lo establecido mediante las Ordenanzas 4244 y 4245, promulgadas por los Decretos 2084 y 2085; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VIII de la Ordenanza 4245, en su artículo N°17, inciso 12) y 13) se establecen los valores correspondientes a la gestión de licencias de conducir;

Que a la fecha no se han finalizado las gestiones tendientes a la creación del equipo médico que realiza los necesarios controles de aptitud psicofísica correspondientes;

Que por lo expuesto en el considerando anterior, resulta justo suspender los valores allí dispuestos, manteniendo los valores con vigencia a la anterioridad a la vigencia de las Ordenanzas 4244 y 4245, hasta tanto la comuna brinde los servicios de emisión de licencias de conducir de manera integral;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del Honorable Cuerpo, disponiendo la suspensión de la aplicación del tributo, fundado en razones de urgencia e interés público;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suspéndase la aplicación del cobro de los valores dispuestos en el -----
----- artículo 17º, Inciso 12) y 13) de la Ordenanza 4245/2016, promulgada
mediante Decreto N°:2.085/2016; ello hasta tanto se cumplan las condiciones para prestar
los servicios psicofísicos de manera integral.-----

ARTICULO 2º: El presente acto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo -----
----- Deliberante, por razones de urgencia e interés público.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.178 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-183.843/16, mediante el cual el Director de Informática petitiona un concurso de precios a los fines de cubrir y garantizar la emisión de los formularios de pago, correspondientes a las obligaciones tributarias de los períodos 7 y 8 del año 2016 correspondiente a las Tasas de Servicios Generales y Red Vial, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 5/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 del Expediente N° 4050-183.843/16 obra la solicitud de Pedido del ejercicio 2016 correspondiente a la adquisición de formularios diagramación, impresión, micro perforado, doblado y ensobrado; que a fs. 07 obra la solicitud de gastos;

Que a fs. 05 el Contador Municipal imputa partida presupuestaria en forma preventiva;

Que a fs. 11 a 14 obran los pedidos de cotización;

Que a fs. 15 obra glosada el acta de apertura de sobres del Concurso Precios N° 5/2016 de fecha 22 de junio de 2016;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras luego de haber realizado la apertura de las ofertas correspondientes al concurso de precios N° 5/2016 y de acuerdo al contenido de las mismas, informa que las propuestas no son convenientes para los intereses municipales, solicitando el desistimiento del Concurso de Precios;

Que, en virtud de lo expuesto por el Señor Jefe de Compras, a fs. 16 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Intendente Municipal ordena el dictado del Acto Administrativo por el cual se declare desierto el mencionado Concurso de Precios;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso N° 5/2016, para cubrir y garantizar la --
-----emisión de los formularios de pago correspondiente a las obligaciones
tributarias de los períodos 7 y 8 del año 2.016 referido a las Tasas de Servicios Generales
y Red Vial, en atención a los fundamentos vertidos en Expediente N° 4050-183.843/16.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.179 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.615, iniciado por el Secretario de Salud, Dr. Carlos F. MATEU, solicitando se declare de Interés Municipal la “*Jornada Deportiva, Recreativa y Cultural para personas con Discapacidad*”, que se llevara a cabo el día 02 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Carlos F. MATEU;

Que a fojas 02 consta la Nota remitida por la “Directora de Discapacidad en el Taller Protegido”, solicitando se declare de Interés Municipal la “*Jornada Deportiva, Recreativa y Cultural para personas con Discapacidad*”, que se llevara a cabo el día 02 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “*Jornada Deportiva, Recreativa y Cultural para personas con Discapacidad*”, que se llevara a cabo el día 02 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.180 (DOS MIL CIENTO OCHENTA)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.742, iniciado por el Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto “*La noche de los Lápices*”, que se llevará a cabo los días 9, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2016 en el SUM de la Casa de la Cultura Municipal de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA;

Que a fojas 02 consta la Nota remitida por la Directora y el Sub Director de Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto “*La noche de los Lápices*” en el Marco de los 40 años, que se llevará a cabo los días 9, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2016 en el SUM de la Casa de la Cultura Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto “*La noche de los -----
----- Lápices*” que se llevará a cabo los días 09, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2016 en el SUM de la Casa de la Cultura Municipal de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.181 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social y lo manifestado por el Sr. Intendente Municipal; peticionando la baja del actual responsable de los fondos de la caja chica, y se nombre a la Agente Municipal Palma, Nancy Liliana, Legajo N° 1.810, como actual responsable de tales fondos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social solicita el cambio de titularidad del responsable de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social a la Agente Municipal, Palma, Nancy Liliana, Legajo N° 1.810, (D.N.I. N° 20.203.441);

Que a fs. 3 el Sr. Intendente Municipal no presenta objeción con dicha solicitud;

Que el Artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, se establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, nombramiento de los responsables de la administración y de las disposiciones de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a la baja de la actual responsable de la caja chica proveniente -----de la Secretaría de Desarrollo Social a la Agente Municipal Sra. RAQUEL VAZQUEZ, bajo Decreto N° 1.594/16.-----

ARTICULO 2°: Establézcase como reemplazo y nueva responsable de tales fondos a la -----Agente Municipal PALMA, NANCY LILIANA (D.N.I. N° 20.203.441, Legajo N° 1.810).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.182 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0189.738, iniciado por el Sr. Orosman Blanco, D.N.I. N° 92.514.991, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la “*Inauguración del Centro de Terapias Asistidas con Animales*”, que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2016, en la calle Berutti N° 327, entre Callao y Larrea, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido formal efectuado por el Sr. Orosman BLANCO, D.N.I. N° 92.514.991;

Que dicho evento se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2016, en la calle Berutti N° 327 entre Callao y Larrea, de esta ciudad;

Que el Centro de Terapias Asistidas con Animales para chicos y/o adultos con capacidades diferentes dictará cursos en forma gratuita;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “*Inauguración del Centro de -----
----- Terapias Asistidas con Animales*”, que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2016, en la calle Berutti N° 327 entre Callao y Larrea de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Bs. As.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.183 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente N°:4050-181.047/2016 por el cual el señor Eduardo Aquilino Vega, solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°:18.478 de este Partido, que no es de su propiedad, siendo la correcta la Partida N°:18.748, en concepto de las cuotas 11°/2014 a 4°/2016 de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fs. 4/21 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DE C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 18.748 de este Partido (Circ I, Sección D, Quinta 23, Manzana 23K, Parcela 12), por un importe de -- Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS - - - - (\$ 1.263,17.), propiedad del Sr. EDUARDO AQUILINO VEGA, debiéndose generar como deuda en la cuenta de la Partida N° 18.478 las cuotas 11°/2014 a 4°/2016 en - - - atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesad por intermedio del Departamento Tasas In- --- mobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.184 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Jorge Ignacio Correa, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE IGNACIO -----
----- CORREA (D.N.I.Nº:04.923.984 – CLASE 1944) - Legajo Interno
Nº:1215, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Obrero”,
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Agosto de
2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral .Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.185 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Ramón Raúl Tirasso, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON RAUL -----
----- TIRASSO (D.N.I.Nº:08.462.392 – CLASE 1950) - Legajo Interno
Nº:1556, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE) del Agrupamiento “Personal Obrero”,
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Agosto de
2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral .Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.186 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe Departamento de Fiscalización y Control Eco Ambiental (Interino), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 6 de Setiembre de 2016 en el cargo de Jefe ---
----- Departamento de Fiscalización y Control Eco Ambiental (Interino) al
Señor LUCIO GUSTAVO APARICIO (D.N.I.Nº:24.458.091 – CLASE 1975), Legajo
Nro 3.768, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: --
----- 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.187 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Coordinación con la Policía Local, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 6 de Setiembre de 2016 en el cargo de -----
----- Director de Coordinación con la Policía Local al Señor FEDERICO
ARMANDO BORGERT (D.N.I.Nº:20.432.110 – CLASE 1969), Legajo Nro 4.038,
dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.188 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Javier Vidable, quien se desempeñaba como Coordinador de Saneamiento Ambiental Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS JAVIER -----
----- VIDABLE (D.N.I.Nº:32.725.045 – CLASE 1986) - Legajo Interno
Nº:4005, quien se desempeñaba como Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV,
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Agosto de
2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.189 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita DESIDERIA ----- QUECAÑO UMIRI (D.N.I.N°:93.621.107 – CLASE 1989) Legajo Interno N°:4037, a partir del día 6 de Setiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS – CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.006,20.-).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.190 (DOS MIL CIENTO NOVENTA)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-188.624/16, mediante el cual la Secretaría de Economía peticiona un concurso de precios a los fines de cubrir y garantizar la emisión de los formularios de pago, correspondientes a las obligaciones tributarias de los periodos 9 y 10 del año 2016 correspondiente a las Tasas de Servicios Generales y Red Vial, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 14/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 del expediente N° 4050-188.624 obra la solicitud del Pedido N° 2372 del ejercicio 2016 correspondiente a la adquisición de formularios pre impresos en hoja A4 de 80 gramos, impresos con datos variables y fijos al dorso micro perforados, doblado en tres pliegos y ensobrado al vacío en sobre transparentes ordenado por reparto y cajas con entrega en el municipio y oficina del Correo Argentino para la distribución fuera del partido, asimismo se deberá proveer las boletas en formato electrónico (PDF); a fin de que este municipio pueda imprimir dicha boleta ante cualquier imprevisto;

Que el Sr. Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que a fs. 07 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$266.500,00-);

Que se invitó por la oficinas de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones.

Que a fs. 12 se encuentra el Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 13 a 16 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas;

Que a fs. 17 y 18 del citado expediente se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas BLUE MAIL S.A. por un valor PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$266.500,00) y Scherf Cintia Beatriz por un valor PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$267.800,00);

Que a fs. 19 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuesta presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "BLUE MAIL" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 266.500,00);

Que a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente; solicita la imputación definitiva de la partida pertinente; a fin de que se elabore el pertinente acto administrativo mediante Decreto correspondiente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el concurso de Precios N° 14/16 según detalla a fs. 02 y 03 --
----- del expediente N° 4050-188.624 por la suma de PESOS DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$266.500,00).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/2016 a la firma "BLUE MAIL",
----- con domicilio Avenida J. M. Moreno N° 1731 de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para cubrir y garantizar la - - -
Dec.n°:2.191/16

...///

///...2.-

emisión de los formularios de pago correspondiente, a las obligaciones tributarias de los – periodos 9 y 10 del año 2016 referido a las tasas de Servicios Generales y Red Vial de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$266.500,00).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva conforme a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción 1111.01.03.000 Secretaria de Economía; Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación; Partida: 3.5.3.0, Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.191 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.570/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo el Alquiler de todo el equipamiento necesario para la realización de Expo DEL 2016, la que se desarrollará los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente en el Polideportivo Municipal de la ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 4050-0189.570/16, y a sugerencia del Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, se decidió unificar los concursos de Precios N° 15 y N° 16, iniciados con fecha 23 de agosto de 2016 por el Señor Jefe de Compras Don Ezequiel Drago, y propiciar la convocatoria a Licitación Privada, para proceder a alquilar todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la ExpoDEL 2016;

Que, a fs. 11, el Sr. Jefe de Compras, solicita la unificación de los expedientes N° 4050-0189570 y N° 4050-0189.571, y la prosecución de la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA, a los fines de proceder a contratar los servicios de Iluminación y Equipamiento Estructural en los distintos sectores donde se desarrollará ExpoDEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el Polideportivo Municipal de la ciudad de General Rodríguez, adjudicando a fs. 13 el número de Licitación Privada N° 6/2016;

Que el presupuesto oficial para dicha contratación será de \$677.600 (pesos seiscientos setenta y siete mil seiscientos), el cual estará subdividido por sector según se detalla en el ANEXO I del Expediente N° 4050-0189.570;

Que el valor del pliego será de \$1.355,20 (pesos mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de éste municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida;

Que a fs. 13/26 del precitado Expediente se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares y Anexos, documentación requerida por el Art. 136 del Decreto Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 6/2016, para el ALQUILER DEL ---
----- **SERVICIO DE ILUMINACION Y EQUIPAMIENTO ESTRUCTURAL**
necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares más Anexo, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0189.570/16.-----

Dec.n°:2.192/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 1110106000 Secretaria de Producción y Desarrollo; Estructura Programática: 50.03.00 Exposiciones del Desarrollo Local; Partida: 3.2.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El valor del Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares -- ----- será de \$1.355,20 (pesos mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de ---- ----- Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 10:00hs o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultara día inhábil.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.192 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.551/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Carolina ALBARES MACIEL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA CAROLINA ALBARES -----
-----MACIEL, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por
única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente N°:4050-182.435/2016, mediante el cual la Directora del Jardín de Infantes N°:910 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte ref: Paseo al Museo de Ciencias Naturales de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL -----
----- JARDIN DE INFANTES N°:810” de este Partido, por un importe total de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra Presidenta María Julia Solís y Sra. Tesorera Ana Chavez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento: 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Otras Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.194 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.520/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Anahí Marisol VILLARREAL, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANAHI MARISOL VILLARREAL, --
-----por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.195 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.125/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Erick Valentín Nogueroles; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 40, Cuadro: Jardín, Sección: V, para los -----restos del extinto ERICK VALENTIN NOGUEROLES, a partir del día 5 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.--

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, -----prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.196 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.734/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LOS 30 AÑOS DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL RODRIGUEZ”, a cuyo efecto se realizará un agasajo el día 24 de Septiembre en su sede sito en la calle Avenida Presidente Perón 223, del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Centro que tiene por objetivo promover los vínculos, y actividades entre Jubilados del Partido, desarrollando vínculos sociales, involucrándolos a participar en distintas actividades,

Que a fs. 01 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal los 30 años del Centro de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez, manifestando que a tal efecto se realizará un agasajo el día 24 de Septiembre del corriente año en su sede sito en Avenida Presidente Perón 223, de General Rodríguez;.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal “LOS 30 AÑOS DEL CENTRO DE -----
----- JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL RODRIGUEZ”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.197 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.025/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Esther Silvia Vergara; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 92, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los restos -----del extinto ESTHER SILVIA VERGARA, a partir del día 2 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, - -----prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.198 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-189.721/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
-----Septiembre de 2.016, a la Señora MARIA DE LOS ANGELES
CELESTE TORRES (D.N.I. N° 34.181.426), según lo estipulado por la Ordenanza
Municipal N° 1.150/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 7 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.199 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.780/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a trabajos de construcción de muro y patio en la E.P N°15; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 499.500,59.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 07 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.759/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL ARRIBO DE LA REGION SANITARIA VII de la Provincia de Buenos Aires”, la cual funcionará en la calle Benjamín Páez 181 de este Partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia el traslado de la Unidad Sanitaria a este Partido, atento a la asistencia médica que brinda a los habitantes;

Que a Fs. 01 el Sr. Secretario de Salud., solicita se declare de interés Municipal, el arribo a nuestro Partido de la Región Sanitaria VII de la Provincia de Buenos Aires. Manifestando que como es sabido la región Sanitaria VII se inició en nuestro Partido teniendo asiento en el Hospital Vicente López y Planes, y funcionó durante años en dicho lugar. Trastornos edilicios graves acaecidos en esta institución, obligaron a su traslado, primero al Municipio de Merlo y posteriormente al Municipio de Moreno, donde actualmente se encuentra. Sus directivos han iniciado el traslado a nuestro Partido alquilando una propiedad en Benjamín Páez, intersección Belgrano, hasta que se completen las obras emprendidas en Hospital Vicente López y Planes para su asentamiento;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, “EL ARRIBO DE LA REGION -----
----- SANITARIA VII de la Provincia de Buenos Aires”, a este Partido de
General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 8 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.201 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-187.823/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rafaela Cecilia Bomrad; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 120, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos -----del extinto RAFAELA CECILIA BOMRAD, a partir del día 15 de Julio de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 8 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.202 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS)

VISTO:

El Expediente N° 4050-188.175/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Antonio Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 260, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos -----del extinto JORGE ANTONIO ALVAREZ, a partir del día 20 de Julio de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$) 3.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 8 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.204/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Alba María Magdalena Lombardo Volpe; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 238, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los -----
----- restos de la extinta ALBA MARIA MAGDALENA LOMBARDO
VOLPE, a partir del día 10 de Agosto de 2.016 en el Cementerio Local, y por el término
de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y -----
----- CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL
NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda
Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 8 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.204 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.834/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la realización de la obra de cambio de cubierta, instalación y otros, en la E.P. N° 14; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos SETECIENTOS OCHO
MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$
708.381,23.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel
MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en
el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo
Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a
entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 8 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N°:4050-189.851/16; y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ordenanza 4.245, promulgada por Decreto 2,085, se faculta al Departamento Ejecutivo a reducir el valor de los tributos hasta un valor de 99 centavos;

Que dicha reducción tiene por objetivo reducir los inconvenientes que genera a nivel tesorería la falta de circulante de monedas y de billetes de baja denominación, redondeando los valores a favor del contribuyente;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo que permita hacer uso de la facultad conferida en la antedicha normativa;

Que el Señor Intendente Municipal ha decidido ejercer la facultad que le confiere el artículo 108° Inciso 3° del Decreto Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispóngase una reducción del valor de los tributos, en la cantidad de ----- centavos suficientes hasta arribar a la unidad monetaria anterior, hasta un máximo de 99 (noventa y nueve) centavos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 9 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2,206 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la Subsecretaría de Inspección General, en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador Administrativo de Inspección General Clase II y en el cargo de Director de Inspección General, dependientes de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de las mismas;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 12 de Setiembre de 2016 el cese del Señor –
----- CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I.N°:28.205.166 – CLASE
1980), Legajo N°:2.886, en el cargo de Coordinador Administrativo de Inspección General, Clase II, dependiente de la Secretaría de Economía.-----

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del día 12 de Setiembre de 2016 en el cargo de -----
----- Director de Inspección General al señor CARLOS ESTEBAN
CHIMENTI (D.N.I.N°:28.205.166 – CLASE 1980), Legajo Nro. 2.886, dependiente de
la Secretaría de Economía.-----

ARTICULO 3°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de
----- revista Categoría XVIII (DIECIOCHO) del Agrupamiento “Personal
Administrativo” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 4°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110103000 – 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO N°: 2.207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Daniel Calderón quien se desempeña como Personal Obrero en el Cementerio Local, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Setiembre de 2016, al agente Municipal --
----- CARLOS DANIEL CALDERON (D.N.I.Nº:12.905.743 - CLASE 1958) --
CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:2894, quien se desempeña como Personal
Obrero en el Cementerio Local, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.208 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Gustavo Silva, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Setiembre de 2016, al agente Municipal --
----- DANIEL GUSTAVO SILVA (D.N.I.Nº:18.762.186 - CLASE 1967) --
CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), Legajo Interno Nº:2125, quien se desempeña
como Personal Obrero en la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.209 (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.117/16, del agente municipal Sergio Gustavo Salvatierra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente SERGIO GUSTAVO SALVATIERRA (D.N.I.N°:24.142.388 – CLASE 1974), mediante Decreto N°:1.117/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.210 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.120/16, del agente municipal José Luis Abalos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Septiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente JOSE LUIS ABALOS (D.N.I.N°:22.079.074 – CLASE 1971), mediante Decreto N°:1.120/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.211 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.121/16, del agente municipal Juan Carlos Robledo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente JUAN CARLOS ROBLEDO (D.N.I.N°:20.879.348 – CLASE 1969), mediante Decreto N°:1.121/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.212 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.191/16 y su rectificatorio N° 1.374/16, del agente municipal Carlos Javier Ramírez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Septiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente CARLOS JAVIER RAMIREZ (D.N.I.N°:27.033.423 – CLASE 1978), mediante Decreto N°:1.191/16 y rectificatorio N°:1.374/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.213 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:844/13, del agente municipal Luis Abelardo Garrido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente LUIS ABELARDO GARRIDO (D.N.I.N°:29.995.172 – CLASE 1978), mediante Decreto N°:844/13.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.116/16, del agente municipal Benjamín Alejandro Huck;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente BENJAMIN ALEJANDRO HUCK (D.N.I.N°:14.847.446 – CLASE 1962), mediante Decreto N°:1.116/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:1.119/16, del agente municipal Sergio Gustavo Murúa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.N°:13.012.258 – CLASE 1957), mediante Decreto N°:1.119/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.216 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:610/16, del agente municipal Alfredo Eduardo Argoitia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente ALFREDO EDUARDO ARGOITIA (D.N.I.N°:30.118.879 – CLASE 1976), mediante Decreto N°:610/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, oportunamente acordada por Decreto N°:1.127/16, del agente municipal Sergio Gustavo Murúa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.N°:13.012.258 – CLASE 1957), mediante Decreto N°:1.127/16.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.218 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:566/14, del agente municipal Rubén Omar Moa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Setiembre de 2016 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente RUBEN OMAR MOA (D.N.I.N°:31.927.183 – CLASE 1984), mediante Decreto N°:566/14.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.219 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Pablo Luis Colombo, quien se desempeñaba como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor PABLO LUIS -----
----- COLOMBO (D.N.I.Nº:14.944.751 - CLASE 1962), Legajo Interno
Nº:3430, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Médico en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Setiembre de
2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.220 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Mauricio Ariel García, quien se desempeñaba como Personal Temporario en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MAURICIO ARIEL -----
----- GARCIA (D.N.I.Nº:26.342.145 - CLASE 1977), Legajo Interno Nº:3899,
“Personal Temporario”, quien se desempeñaba en la Secretaría de Seguridad, a partir del
día 1º de Setiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 12 de Septiembre de 2016 a la Sra. -----
-----GABRIELA JEANETTE CABALLERO (D.N.I.Nº:36.076.306 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.039, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.222 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ERICA -----
----- JACQUELINA LARREA (D.N.I.N°:30.437.405 – CLASE 1978) ---
Legajo Interno N°:4040, a partir del día 12 de Setiembre de 2016 hasta el día 31
de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una ---
remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON --
TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- --
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Luis Alfredo Quiroga, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Luis Alfredo Quiroga, D.N.I. N°:28.740.833 Legajo 3139;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1° :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ----
----- LUIS ALFREDO QUIROGA, Legajo 3139, D.N.I.N°:28.740.833,
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
Municipal, a partir del 1° de Setiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.224 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Daniel Gustavo Silva, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° y Artículo 4° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DANIEL GUSTAVO SILVA -----
----- (D.N.I.N°:18.762.786 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno
N°: 2.125, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) “Personal Obrero”, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2016, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ANTONIO OSVALDO SENA (D.N.I.N°:--
----- 22.385.246 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2823, Categoría XXI (VEINTIUNO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.226 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS DANIEL CALDERON -----
----- (D.N.I.N°:12.905.743 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno
N°:2894, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de
Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2016, una
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.227 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-187.003/16 mediante el cual se solicita la aprobación de un segundo llamado para la presentación de ofertas para la Licitación Pública N° 4/16, a fin de realizar la obra consistente en la construcción y equipamiento de un salón de usos múltiples en el sector Industrial Planificado de General Rodríguez, según planos de anteproyecto, memoria descriptiva y cómputo agregadas en autos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/38 consta memoria descriptiva de la obra;

Que a fs. 40/87 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública, cuyo segundo llamado se promueve;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 89, el presupuesto oficial asciende a Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000.-),

Que a fs. 90 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias”; Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, 131 “Municipal afectado”; Recurso: 17.2.01.76 “Aporte para construcción de SUM en SIP” \$ 3.000.000,00 - 35.1.01.25 “Venta de Tierras y Terrenos” \$3.300.000,00; estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que a fs. 92 el Jefe de Compras hace saber que el presupuesto oficial de la Obra es de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000,00.-) y que corresponde asignar el Número de Licitación Pública Número 4/2016, conforme lo establecido por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; informando asimismo que el valor del pliego se fija en \$ 7.477,00 (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y siete);

Que a fs. 96/97 obra el Decreto N° 1.655/16 donde se convoca a la Licitación Pública N° 4/2016;

Que a fs. 100/101 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial de la Licitación Pública N° 4/2016;

Que a fs. 142 se encuentra agregado el Decreto N° 1.963/2016, dónde se estipula como nueva fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Agosto de 2016;

Que a fs. 143/6 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-187.003/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 22 de agosto de 2016 del sobre número uno (1) presentado por las empresas ALEQUI S.A.; GRUPO CONSTRUCTORA S.A. y KHALEESI S.R.L., donde surge el rechazo y devolución de las ofertas presentadas a las empresas Alequi S.A. (por faltante del inciso L del artículo 8 del pliego de Bases y Condiciones) y Khaleesi S.R.L. (por faltante del inciso G y L del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones);

Que a fs. 848 del quinto cuerpo del precitado expediente luce agregada el ACTA DE APERTURA con fecha 23 de agosto de 2016 del sobre número dos (2), donde se analiza únicamente la propuesta de la empresa Grupo Constructora S.A., ante la falta de admisión de los otros dos oferentes por falta de documentación en el sobre 1, quién oferta la suma de \$6.467.508,69 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ocho con 69/100);

///...2.-

Que a fs. 940 del quinto cuerpo del Expediente N° 4050-187003/16, se acompaña el Acta de Comisión Evaluadora y a fs. 943 se adjunta informe del Secretario de Planificación de Obras, quién manifiesta cuales son los motivos considerados para proceder a la evaluación de la presente obra con un solo oferente en condiciones de ofertar;

Que a fs. 945 el Departamento Ejecutivo remite al Sr. Jefe de Compras el presente expediente que consta de cinco cuerpos a los fines de efectuar las gestiones administrativas correspondientes con el objetivo de concretar un nuevo llamado a Licitación para llevar a cabo la construcción del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 946 el Señor Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, solicita la confección del acto administrativo que apruebe un segundo llamado para la presentación de ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2016, fijando la apertura de la misma para el día 26 de septiembre del corriente a las 10:00hs, informando asimismo que se seguirá manteniendo el valor del pliego del primer llamado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 4/2016 para “la -----
-----construcción y equipamiento del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Rodríguez”, que fuera convocada por el Decreto N° 1.655/2016, modificado por Decreto N° 1.963/2016, en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° -----
-----4/2016 para realizar “la construcción y equipamiento del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Rodríguez”, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000,00).-----

ARTICULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares --
-----obrantes a fs. 40/87, del primer cuerpo del Expediente N° 4050-187.003/16 y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 7.477,00), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 4º: La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de septiembre de 2016, a
-----las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 5º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
-----imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias”; Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, 131 “Municipal Afectado”; Recurso: 17.2.01.76 “Aporte para construcción de SUM en SIP” \$ 3.000.000,00 - 35.1.01.25 “Venta de Tierras y Terrenos” \$ 3.300.000,00.-----
Dec. n°: 2.228/16

...///

///...3.-

ARTICULO 6º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley --
-----13.753.-----

ARTICULO 7º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín -----
-----Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2.016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.228 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5511/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 8 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.261/16, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.261**

**“EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2do. de la Ordenanza 4175/16 el cual

“-----quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2do: Modifíquese el recorrido ALMIRANTE BROWN-ESTACION el --

“----- cual quedará trazado de la siguiente manera:

“RECORRIDO DE IDA: Estación – Bernardo de Irigoyen – Trueba – Corrientes –
“Sargento Cabral – Falucho – Güemes – Patricio Ham – Almirante Brown –
“Mercedes – Av. Central – Florida – Esmeralda – Blas Pascal – Escuela 14 –
“Montoneras.

“RECORRIDO DE VUELTA: Mismo recorrido sentido inverso hasta Patricio Ham, y
“luego Sargento Cabral – Corrientes – Trueba – Bernardo de Irigoyen – Estación.”

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

“-----considerandos.-----”

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO

“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE

“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----”

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.229 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-178.777/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 8 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.264/16, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.264**

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Protocolo
“-----Adicional al Convenio Marco con la Universidad Nacional de
“Luján, el cual obra en el agregado a fs. 03 a fs. 04, del presente Expediente N°
“4050-0178777/16.-----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez
DECRETO N°:2.230 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA)

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-188.880/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 8 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.271/16, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.271**

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1° :** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios
“----- de Prácticas Educativas de Capacitación y Convenio Marco de
“Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación, con la Universidad del
“Salvador, el cual obra en el agregado de fs. 02 a fs.05 del presente Expediente N°
“4050-188.880/16.-----

“**ARTICULO 2° :** En caso de conflicto o divergencia que no pueda ser resuelto
“-----entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan, se
“someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso
“Administrativo de Mercedes.-----

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.231 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL VAMOS POR LA GLORIA DEL BARRIO BICENTENARIO, mediante Expediente N° 4050-189.803/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por Decreto N° ----- 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a -----la Institución denominada “**ASOCIACION CIVIL VAMOS POR LA GLORIA DEL BARRIO BICENTENARIO**”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en MANZANA 6 CASA 19, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada “**ASOCIACION CIVIL ----- VAMOS POR LA GLORIA DEL BARRIO BICENTENARIO**” el Nro. 123 (Ciento Veintitres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 12 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.232 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)

VISTO:

El Expediente n° 4050-0189.570/16, mediante el cual se ha tramitado el llamado a la Licitación Privada N° 6/2016 para concretar el “Alquiler del Servicio de Iluminación y Equipamiento Estructural necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez” que fuera convocada por el Decreto N° 2.192/2016 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 4050-0189.570/16, y a sugerencia del Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel Aguirre, se decidió unificar los concursos de Precios N° 15 y N° 16, iniciados con fecha 23 de agosto de 2016 por el Señor Jefe de Compras Don Ezequiel Drago, y propiciar la convocatoria a Licitación Privada, para proceder a alquilar todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la ExpoDEL 2016;

Que el presupuesto oficial para dicha contratación será de \$677.600 (pesos seiscientos setenta y siete mil seiscientos), el cual estará subdividido por sector según se detalla en el ANEXO I del Expediente N° 4050-0189.570/16;

Que a fs. 31/32 se agrega el Decreto N° 2.192/2016 donde se convoca a la Licitación Privada N° 6/2016 para el “*Alquiler del Servicio de Iluminación y Equipamiento Estructural necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez*”;

Que a fs. 35/39 se acompañan los comprobantes de invitación a cotizar a diferentes proveedores;

Que a fs. 40/41 del expediente N° 4050-0189.570/16 obra glosada el “Acta de Apertura” de la Licitación Privada N° 6/2016, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio los oferentes: TULIAN MARIO (Proveedor N° 3359) con una oferta económica de \$682.000 (pesos seiscientos ochenta y dos mil); CASTRO DIEGO (Proveedor N° 3421) con una oferta económica de \$677.600,00 (pesos seiscientos setenta y siete mil seiscientos); BANFI JONATAN (Proveedor N° 3305) con una oferta económica de \$681.100,00 (pesos seiscientos ochenta y un mil cien);

Que a fs. 69 del Expediente N° 4050-0189.570/16, el Señor Jefe de Compras, Ezequiel Drago, manifiesta que correspondería adjudicar la Licitación Privada N° 6/2016 al Proveedor N° 3421 CASTRO DIEGO S., por un monto de \$677.600,00 (pesos seiscientos setenta y siete mil seiscientos) por ser la oferta más conveniente para éste municipio;

Que a fs. 70, ha tomado intervención el Departamento Ejecutivo, quien coincide con lo manifestado por el Señor jefe de Compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación para el servicio de Iluminación y Equipamiento Estructural necesario para la realización de ExpoDel 2016, al proveedor N° 3421 CASTRO DIEGO, por un monto de \$677.600,00;

///...2.-

Que a fs. 72 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 75, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudícase al proveedor N° 3.421 CASTRO DIEGO SEBASTIAN ----
-----DNI N° 25.739.011, con domicilio real en la calle Vélez Sarsfield N° 1.588, de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 6/2016 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.192/2016 en el Expediente N° 4050-0189.570/16, por un valor de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$677.600,00), para *“la contratación del alquiler del Servicio de Iluminación y Equipamiento Estructural necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez”*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas definitivamente a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000, “Secretaría de Producción y Desarrollo”; Estructura Programática: 50.03.00, “Exposiciones del Desarrollo Local”; Partida: 3.2.9.0 “Otros”; Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 13 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.233 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.062/16 en el cual se solicita se declare día de duelo, y con bandera a media asta con motivo del fallecimiento del Sr. Héctor Carlos Graña, quien en vida fuera una persona con gran y permanente participación en la vida Política de nuestra Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.062/16, se solicita se declare día de duelo por el fallecimiento, con bandera a media asta por fallecimiento del Sr. Héctor Carlos Graña;

Que, el Señor Graña, ha tenido activa participación en la vida política en el Partido de Gral. Rodríguez;

Que, ha sido funcionario en reiteradas ocasiones en el Poder Ejecutivo Municipal;

Que ha sido edil en el Honorable Concejo Deliberante de este Municipio;

Que ha desarrollado, numerosas actividades, en las distintas áreas como Sociales, Educativas, Culturales, Deportivas a lo largo de su trayectoria y en su paso por la Política;

Que a la fecha de su deceso era el actual Presidente del Consejo del Partido Justicialista Local;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese día de duelo con banderas a media asta en todo el Partido de -----
----- Gral. Rodríguez. -----

ARTICULO 2°: Autorízase a todo el Personal Municipal y Funcionarios del Ejecutivo a -----
----- concurrir y a participar del Cortejo Fúnebre, a llevarse a cabo en el día de la fecha, es decir 13 de Septiembre del 2016.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Dirección de -----
----- Ceremonial y Protocolo -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 13 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.234 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.719/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorena Elizabeth PEREYRA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LORENA ELIZABETH PEREYRA --
-----por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.235 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.867/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción del cerco perimetral para la E.P.B. N° 10; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO NOVENTA Y
TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS
(\$ 193.655,17.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel
MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en
el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo
Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a
Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-186.635/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.266/16, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.266**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “a” de la Ordenanza
“4.244/16, condónese la deuda que registra la Sr. GARCIA, Jorge Rubén (DNI N°
“10.407.190), domiciliada en el Barrio Parque Casa 147 de la ciudad y Partido de
“General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales,
“correspondientes a los ejercicios anteriores que van desde 2010 al 2015
“inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como
“Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 71 A; Parcela 5; Partida Municipal:
“90778.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244, resuelva la
“eximición referida al año 2016.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.237 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-189.910/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.260/16, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.260

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Apruébese el Acuerdo Marco de adhesión al Programa de
“-----Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.-----

“ARTICULO 2°: Incorporar a la presente Ordenanza como Anexo I el “Acuerdo
“-----Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la
“Cuenca del Río Reconquista” y el “Instrumento de Ratificación” pertinente.-----

“ARTICULO 3°: Deróguese toda norma anterior que se oponga al presente
“-----acuerdo y llévense a cabo las acciones necesarias para poner en
“operatividad el mismo.-----

“ARTICULO 4°: Regístrese su sanción gírese al Departamento Ejecutivo
“-----Municipal para su promulgación.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.238 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.101/16 por el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita declarar de Interés Municipal el acto de inauguración de obras: “Construcción y Mejoras de las Plazas del barrio Bicentenario y Firma de Convenio del Barrio Villa Vengochea”, a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año, en el Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita declarar de Interés Municipal el acto de inauguración de obras: “Construcción y Mejoras de las Plazas del barrio Bicentenario y Firma de Convenio del Barrio Villa Vengochea”, a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año, en el Barrio Bicentenario;

Que tal acto contara con la presencia de autoridades de la Subsecretaria de Habitat y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas;

Que, el inicio y concreción de tales obras implican involucrar a la Ciudadanía a la participación con fines recreativos;

Que entre los objetivos de tal construcción, es generar un gran espacio público, recreativo y deportivo para los diferentes grupos sociales de la comunidad, en donde se albergue una gran diversidad de actividades;

Que se pretende ofrecer a través de tales obras un espacio seguro a la comunidad, con equidad y con accesos universales para integración de los ciudadanos;

Que implicaría innovar en el diseño a través de colores y figuras como un espacio lúdico y atractivo para el visitante, además de innovar con el mobiliario urbano y las áreas de juegos infantiles y juveniles;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración de obras: -----
----- “Construcción y Mejoras de las Plazas del barrio Bicentenario y Firma de Convenio del Barrio Villa Vengochea”, a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año, en el Barrio Bicentenario de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 14 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.239 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-184.482/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 38 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.262/16, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.262

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de ---
“-----Colaboración con el Instituto de Formación Técnica N° 188, el cual
“obra en el agregado de fs. 02 a fs. 24 del presente expediente N° 4050-184.482/16.-----
“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.240 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.451/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 4 y 5 del citado - - expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.263/16, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.263**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y con la
“-----participación del Gobierno Municipal, a través de las áreas de
“Educación y Juventud, y del Consejo Escolar, el programa “Parlamento de la
“Juventud”.-----

“ARTÍCULO 2°: El programa “Parlamento de la Juventud” está destinado a la-----
“-----participación de los jóvenes de 15 a 24 años. Podrán participar a
“través de las instituciones educativas a las que concurren, mediante su Centro de
“Estudiantes o Cuerpo de Delegados, a través de organizaciones e instituciones
“intermedias con participación juvenil o también de forma individual inscribiéndose
“en el Registro de Participantes del Programa.-
“Están excluidos de este programa aquellos jóvenes que trabajen en cualquier
“organismo municipal o del Concejo Deliberante.-----

Dec.n°:2.241/16

...///

///...2.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese el reglamento del programa “Parlamento de la
“-----Juventud” que como anexo I forma parte integrante de la
“presente.-----

ARTÍCULO 4º: Establézcase contacto y trabájese en forma coordinada entre
“-----las partes involucradas en el programa; Honorable Concejo
“Deliberante, Gobierno Municipal a través de las áreas de Educación y Juventud,
“Consejo Escolar, instituciones educativas, organizaciones e instituciones
“intermedias con participación juvenil y todas aquellos actores que sean
“representativos de la juventud.-----

ARTÍCULO 5º: Díctense charlas informativas con el fin de fomentar la
“-----participación de los jóvenes en el Programa.-----

ARTÍCULO 6º: Bríndese a este Programa carácter de real participación
-----ciudadana y no de simulación.-----

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.241 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-187.590/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.265/16, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a ----- continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.265

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de
“----- las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “a” de la
“Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra la Sra. SAAVEDRA, Ana
“María (DNI N° 11.923.728), domiciliada en la calle Pueyrredon N° 1264 de la
“ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios
“Generales, correspondientes a los ejercicios que van desde 2009 al 2015,
“respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I;
“Sección: B; Manzana: 165; Parcela 20; Partida Municipal: 24447.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de --
“----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244,
“resuelva la eximición referida al año 2016.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

///...2..-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.242 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-180.048/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.267/16, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.267

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las -----
“-----Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “a” de la
“Ordenanza 4.244, condónese la deuda que registra la Sra. DI CUGNO, Haydee
“Anunciación (DNI N° 4.995.987), según la discapacidad que presenta su esposo Sr.
“SMRDEL, Horacio (DNI N° 8.243.094) ambos domiciliados en la calle 2 de Abril N°
“460 de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios
“Generales, correspondiente a los ejercicios que van desde 2013 al 2015 inclusive,
“respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E;
“Manzana: 36; Parcela 9; Partida Municipal: 4326.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244, resuelva la
“eximición referida al año 2016.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.243 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-179.548/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.268/16, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.268

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las
“-----municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “a” de la
“Ordenanza 4244/16, condónese la deuda que registra el Sr. BARRAZA, Darío José
“(DNI N° 14.167.589), domiciliado en Lucrecia Díaz y Caratini S/N del Barrio Parque
“Irigoyen de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por
“Servicios Generales correspondiente a los Ejercicios anteriores, del período 2013 la
“cuota 12 y del período 2014 desde la cuota 01 a la 12, respecto del inmueble
“identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 168;
“Parcela: 1; Partida Municipal: 28449.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4244/16, resuelva la
“eximición referida al año 2.016-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.244 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-187.902/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia -- luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.269/16, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a ----- continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.269**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de
“----- las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “a” de la
“Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el Sr. MENENDEZ, Mario
“Enrique (DNI N° 12.475.194), domiciliado en la calle Crespo N° 377 del Barrio
“San Bernardo de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa
“por Servicios Generales, correspondientes al ejercicio 2015, respecto del
“inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C;
“Manzana: 228; Parcela 7; Partida Municipal: 38418.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de –
“sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244, resuelva la eximición
“referida al año 2016.-----

///...2.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.245 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-180.505/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia -- luce a fjs. 55 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.270/16, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a ----- continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.270

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de las - - - -
“-----Municipalidades, y conforme el Artículo 71° de la Ordenanza
“4244/16, **condónese el 75% de la deuda que registra la Institución
“ASAMBLEA CRISTIANA (CUIT N° 30-65983591-2)**, con domicilio legal en Av.
“Salvador M. Carril N° 5069, de la Capital Federal, en concepto de Tasa por
“Servicios Generales correspondientes a los ejercicios anteriores, años 2010;
“2011; 2012; 2013; 2014 y 2015, respecto del inmueble identificado
“catastralmente como Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 316; Parcela: 3;
“Partida: 68962.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244, resuelva
“la eximición referida al año 2016.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.246 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-189.938/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Setiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.272/16, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Setiembre de 2016, cuyo texto a ----- continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.272

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 2178 del Depto. Ejecutivo,
“-----suspendiéndose la aplicación del cobro de los valores
“dispuestos en Art. 17, Inciso 12) y 13) de la Ordenanza 4245/2.016, promulgada
“mediante Decreto 2085/2.016.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.247 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.814/16, mediante el cual el Señor SARAVIA, Albino (DNI N° 22.171.295), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DVH 007, en virtud su discapacidad de según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del - - - pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-189814/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 04 acredita que el vehiculo es de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: 84-CORSA 3 P CITI 1.0N/2001, Motor: UC5002021, Dominio: DVH 007;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante -----
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a el Señor SARAVIA, Albino (D.N.I. N° 22.171.295.-), domiciliado en calle Los Ranqueles N° 1220 del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: 84-CORSA 3 P CITI 1.0N/2001, Motor: UC5002021, Dominio: DVH 007-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a --
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.248 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.618/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma DAFDIL S.R.L para la realización de trabajos de “tratamiento de suelo y entoscado de la calle María Teresa Mastellone desde Vinaccia hasta el Barrio Eva Perón de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra una exposición de los detalles de contratación;

Que a fs. 2 a 5, obran los presupuestos;

Que a fs. 06 se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 07, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, solicita que se adjunte al expediente la memoria descriptiva;

Que a fs. 11 a 12 obra adjunta la memoria descriptiva;

Que a fs 13., el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado de la calle María Teresa Mastellone desde Vinaccia hasta el Barrio Eva Perón de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.77.00 “Bacheo, Entoscado, y Consolidación de la red vial”, Recurso: 11.9.09.00.”Fondo Solidario Provincial”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción de Bienes de Dominio Público”;

Que siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la firma DAFDIL S.R.L, con domicilio en la calle ----- Semana de Mayo Nro. 1000, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado de la calle María Teresa Mastellone desde Vinaccia hasta el Barrio Eva Perón de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 - - - - - (\$ 290.000,00).. -----

ARTICULO 3°: Las erogaciones por un total de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS --- ----- NOVENTA MIL CON 00/100), para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado de la calle María Teresa Mastellone desde Vinaccia hasta el Barrio Eva Perón de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaria de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.77.00 “Bacheo, Entoscado, y Consolidación de la red vial”, Recurso: 11.9.09.00.”Fondo Solidario Provincial”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción de Bienes de Dominio Público.-----

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 ----- de la Ley 13.753.-----

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.249 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0189.754/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA TIERRA DE GIGANTES”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un evento abierto y gratuito, con una motivación pedagógica, renovando el interés por los animales, historia;

Que a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 917 de General Rodríguez, solicitan la posibilidad de que se le provea un transporte para 35 alumnos de 3,4 y 5, años para una salida educativa a la Fiesta Tierra de Gigantes de Luján – parque temático- desde y hasta la escuela el 27 de septiembre próximo;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA TIERRA DE GIGANTES”, evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2016 en la Ciudad de Luján;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA -----
----- REALIZAR UNA VISITA A LA TIERRA DE GIGANTES”, evento
abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2016, en la Ciudad de
Luján.-----

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2,250 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.630/16, mediante el cual la Señora FILIPPINI, María Laura (D.N.I. N° 27.403.792), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ECR 789, en virtud de la discapacidad de su padre Sr. FILIPPINI, Eduardo Antonio según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-189630/16 la peticionante acredita que su padre Sr. FILIPPINI, Eduardo Antonio (DNI N° 10.226.966), padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehiculo es de su propiedad Marca: AUDI, Modelo: A3 1.9 TDI /2003, Motor: ASV355921, Dominio: ECR 789;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
-----Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora FILIPPINI, Maria Laura (D.N.I. N° 27.403.792.-), domiciliada en calle Alberdi N° 343, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: AUDI, Modelo: A3 1.9 TDI /2003, Motor: ASV355921, Dominio: ECR 789.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
-----los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.864/16, mediante el cual el Señor PINTOS, Darío Alfredo (DNI N° 36.863.637), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio RAZ 275, en virtud de la discapacidad de su madre Sra. OROÑO, Sarita Elisabet (DNI N° 17.647.578) según certificado inserto a fs. 08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-189.864/16 el peticionante acredita que su madre Sra. OROÑO, Sarita Elisabet (DNI N° 17.647.578), padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6/1994, Motor: 159A30388141234, Dominio: RAZ 275;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
-----Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor PINTOS, Darío Alfredo (D.N.I. N° 36.863.637.-), domiciliado en calle Sarmiento N° 475, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6/1994, Motor: 159A30388141234, Dominio: RAZ 275.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
-----los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0189.651/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA FIESTA DE LA FLOR”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concierto consistirá en un evento abierto y gratuito, con una motivación pedagógica, renovando el interés por la producción floral, y paisajismo;

Que a fs. 01 la Sra. Directora y la Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 3, de General Rodríguez, solicitan la posibilidad de que se le provea un transporte par 40 alumnos de 1ro., y 2do., años para una salida educativa a la Fiesta de la Flor de Escobar – exposición de producción Floral, paisajismo y producción industrial- desde y hasta la escuela, entre el 26 y el 29 de septiembre próximo;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA FIESTA DE LA FLOR”, evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Escobar;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA -----
----- REALIZAR UNA VISITA A LA FIESTA DE LA FLOR”, evento
abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2016, en la Ciudad de
Escobar.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.253 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.735/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A TECNOPOLIS”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un viaje educativo, con una motivación pedagógica, renovando el interés de los alumnos por las diversas materias;

Que a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 915, del Barrio Parque Irigoyen, de General Rodríguez, solicita la posibilidad de que se provea un transporte para 30 alumnos, 4 docentes y 8 padres, para una salida educativa a TECNOPOLIS;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A TECNOPOLIS”, que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el “EL USO DEL MICRO PARA -----
-----REALIZAR UNA VISITA A TECNOPOLIS”, que se llevará a cabo el
día 29 de septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 14 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.254 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.027/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago manifiesta la necesidad de concretar el Alquiler del servicio de “**Sonido, Iluminación, Pantallas de Video y Backline**” necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 16/2016 y a la apertura de las ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.027/16, y a pedido de la Secretaría de Producción, Industria y Desarrollo, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precio N° 16/2016, la contratación del servicio de **SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE**, lo que se encuentra detallado a fs. 05/06 en la correspondiente “Solicitud de Pedido”, para la realización de EXPODEL 2016, la cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente;

Que a fs. 03 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de contratación para el servicio de **SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$342.000,00, y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N°95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$68.926,00 (pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis) y hasta \$344.653,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$342.000,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 09 a 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 12 del expediente N° 4050-0190.027/16 obra glosada el “Acta de Apertura” del Concurso de Precios N° 16/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, consistente en la contratación del servicio de **SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE**, para la realización de EXPODEL 2016, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: BILEIRO MICAELA JEANETTE proveedor N° 3333, con una oferta Económica de \$347.000,00 (pesos trescientos cuarenta y siete mil); CAMACHO CAROLINA ANDREA proveedor N° 3311, con una oferta Económica de \$341.00,00 (pesos trescientos cuarenta y un mil), e IBERRA ANTONIO GUSTAVO Proveedor N° 3200 con una oferta económica de \$345.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil);

Que a fs. 19 a 21 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 22 el Señor Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, luego de analizar las propuestas presentadas para la contratación del servicio de **SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE** para la realización de EXPODEL 2016, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 3311 CAMACHO CAROLINA, por un valor de \$341.000,00 (pesos -
Dec.n°:2.255/16

...///

///...2.-

trecientos cuarenta y un mil);

Que a fs. 23, ha tomado intervención el Departamento Ejecutivo, quien coincide con lo manifestado por el Señor jefe de Compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación para el servicio de SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE para la realización de EXPODEL 2016, al proveedor N° 3311 CAMACHO CAROLINA, por un valor de \$341.000,00 (pesos trescientos cuarenta y un mil);

Que a fs. 24 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 25, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 16/2016 para la contratación del ----- servicio de SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE para la realización de EXPODEL 2016 a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016 en el polideportivo municipal de la ciudad de General Rodríguez, según detalle de fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.027/2016, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/2016 al Proveedor municipal ----- N° 3311 CAMACHO CAROLINA ANDREA, con domicilio en Av. De Las Montoneras N° 280, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispónese la contratación a dicho proveedor para el SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS DE VIDEO Y BACKLINE para la realización de EXPODEL 2016 a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016 en el polideportivo municipal de la ciudad de General Rodríguez, según detalle de fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.027/2016, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas definitivamente a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000, "Secretaría de Producción y Desarrollo"; Estructura Programática: 50.03.00, "Exposiciones del Desarrollo Local"; Partida: 3.2.9.0 "Otros"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 15 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.255 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente n° 4050-0190.028/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago manifiesta la necesidad de concretar el Alquiler del servicio de “*Escenario y Estructuras de Contención*” necesario para la realización de EXPODEL 2016, la que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, en el predio del Polideportivo Municipal de la Ciudad de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 15/2016 y de acuerdo a la apertura de las ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.028/16, y a pedido de la Secretaría de Producción, Industria y Desarrollo, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precio N° 15/2016, la contratación del servicio de ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, lo que se encuentra detallado a fs. 05 en la correspondiente “Solicitud de Pedido”, para la realización de EXPODEL 2016, la cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente;

Que a fs. 06 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 08 a 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 11 del expediente N° 4050-0190.028/16 obra glosada el “Acta de Apertura” del Concurso de Precios N° 15/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, consistente en la contratación del servicio de ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN para la realización de EXPODEL 2016, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: BASSANO FRANCO NICOLAS proveedor N° 3414, con una oferta Económica de \$186.000,00 (pesos ciento ochenta y seis mil); G. PRODUCCIONES CDM SIMPLE ASOCIACION CIVIL proveedor N° 3384, con una oferta Económica de \$188.00,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil), y TULIAN MARIO ALEJANDRO Proveedor N° 3359 con una oferta económica de \$185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos);

Que a fs. 18/19 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 20 el Señor Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, luego de analizar las propuestas presentadas para la contratación del servicio de ARMADO DE ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN para la realización de EXPODEL 2016, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 3359 TULIAN MARIO ALEJANDRO, por un valor de \$185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos);

Que a fs. 21, ha tomado intervención el Departamento Ejecutivo, quien coincide con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación para el servicio de ARMADO DE ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN para la realización de EXPODEL 2016, al proveedor N° 3359 TULIAN MARIO ALEJANDRO por un valor de \$185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos);

Que a fs. 22 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 23, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente - - -
Dec.n:2.256/16

...///

///...2.-

imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 15/2016 para la contratación del ----- servicio de **ARMADO DE ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN para la realización de EXPODEL 2016 a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016 en el polideportivo municipal de la ciudad de General Rodríguez, según detalle de fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.028/2016, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$185.600,00)**.-----**

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2016 al Proveedor municipal ----- N° 3359 **TULIAN MARIO ALEJANDRO, con domicilio en Av. 25 de Mayo N°388, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispónese la contratación a dicha firma para el **SERVICIO DE ARMADO DE ESCENARIO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN para la realización de EXPODEL 2016** a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016 en el polideportivo municipal de la ciudad de General Rodríguez, según detalle de fs. 01 del Expediente N° 4050-0190.028/2016, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$185.600,00)**.--**

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas definitivamente a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000, “Secretaría de Producción y Desarrollo”; Estructura Programática: 50.03.00, “Exposiciones del Desarrollo Local”; Partida: 3.2.9.0 “Otros”; Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 15 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.256 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.632/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual se solicita el alta del contrato por locación de obra de la Sra. MESTRE MERCEDES MARIA, para fiscalizar la forestación del Barrio Bicentenario que fuera parte de la licitación pública Nro. 05/16; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación de la Sra. Mestre Mercedes María, titular del DNI. 6.424.527, a fin de que cumpla tareas de fiscalización de la forestación del Barrio Bicentenario. Manifestando que los fondos para dicha contratación podrán ser afectados al FO.MU.VI, para tal fin se solicita un monto de contratación de \$ 62.000 (PESOS SESENTA Y DOS MIL), según presupuesto adjunto y la modalidad de pago será contra certificación de entrega de los trabajos encomendados;

Que a fs. 02, obra un detalle de los tareas a realizar y el valor de los honorarios por los trabajos a realizar en la suma de \$ 62.000;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Economía, solicita la intervención del Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, solicita se adjunte constancias de Inscripción ante la AFIP y ARBA y copia de la matricula correspondiente, dado que la profesional en cuestión certificara a nombre de la Municipalidad;

Que a fs. 07, 08, 09, 10, obra constancia de Matricula, Inscripción en la Afip, constancia de Ingresos Brutos, Constancia de Pago de Matricula, de la profesional en cuestión;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación de la profesional, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación Partida: 3.4.9.0 Otros. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación Cuenta Afectada: 35.1.01.91 Fondo Municipal de la Vivienda;

Manifestando que los pagos se realizaran contra la certificación respectiva de la presentación, y no se podrán pagar anticipo alguno por dicha prestación;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la Sra. MESTRE MERCEDES MARIA, titular del ----- DNI. 6.424.527, a fin de fiscalizar la forestación del Barrio Bicentenario, con una retribución única de \$ 62.000. -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación. Partida: 3.4.9.0 Otros. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación Cuenta Afectada: 35.1.01.91 Fondo Municipal de la Vivienda. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 16 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.257 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0189.432/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A TEMAIKEN”, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un evento educativo, con una motivación pedagógica, renovando el interés por los animales, historia;

Que a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 906 de General Rodríguez, solicitan la posibilidad de que se le provea un transporte para 40 alumnos para una salida educativa al Bioparque de Temaiken de Escobar – desde y hasta la escuela. el 27 de octubre próximo;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A TEMAIKEN”, evento educativo, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en la Ciudad de Escobar;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA -----
----- REALIZAR UNA VISITA A TEMAIKEN”, evento educativo, dejando
aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, que se
llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en la Ciudad de Escobar.-----

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 16 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.258 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.054/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a “Trabajos Varios” a realizarse en la E.E.S. N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$ 284.630,56.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son:
Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los
motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo
Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a
entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 16 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.952/2016, iniciado por el Secretario de Salud de este municipio, Dr. Carlos F. MATEU, solicitando se declare de Interés Municipal el “Operativo de Control Sanitario”, que se desarrollará en General Rodríguez con motivo de la LXXII Peregrinación Gaucha a Luján; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido del Secretario de Salud de este municipio, Dr. Carlos F. MATEU;

Que a fojas 02 consta el informe del Director de Zoonosis explicando las intensiones de la jornada y el trabajo a realizar;

Que el “Operativo de Control Sanitario”, que se desarrollará los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2016 en General Rodríguez, con motivo de la LXXII Peregrinación Gaucha a Luján, resulta de importante interés sanitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Operativo de Control Sanitario”, --
-----que se llevará a cabo entre los días 23 y 26 de septiembre de 2016 en el
partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la LXXII
Peregrinación Gaucha a Luján, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 16 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.260 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Saneamiento -----
----- Ambiental, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a
partir del día 1° de Setiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Ordenamiento -----
----- Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal --
----- realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.261 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 19 de Setiembre de 2016 en el cargo de -----
----- Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV al Señor NELSON
GASTON TORCHIA (D.N.I.Nº:22.550.848 – CLASE 1972), Legajo Nro. 1728,
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.- -----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de
----- revista Categoría XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento “Personal
Administrativo” del Escalafón Municipal.- -----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO N°: 2.262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Alvaro Paoloni, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 1º Inciso c) y 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO ALVARO PAOLONI -----
----- (D.N.I.N°:17.508.532 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:3.742, categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.263 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Walter Ramón Galeano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 1º Inciso c) y 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.Nº: ----- 31.601.473 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:3.989, “Personal Temporal”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.264 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FERNANDO ALVARO PAOLONI -----
----- (D.N.I.N°:17.508.532 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.742, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de
Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2016, una
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.265 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Osvaldo Ernesto Aguirre, quien se desempeña como Personal Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Setiembre de 2016, al agente Municipal --
----- OSVALDO ERNESTO AGUIRRE (D.N.I.Nº:22.005.937 - CLASE 1971)
CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), Legajo Interno Nº:2815, quien se desempeña como
Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.266 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°:4.226/16, promulgada mediante Decreto N°:1.593/16, cada Juzgado de Faltas contará con una Secretaría que será ejercida por un abogado matriculado designado por el Intendente Municipal, con rango de Director, - - - Categoría XXXIII de la Planta Permanente Municipal;

Que es intención del Departamento Ejecutivo cubrir dicha vacante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a la Doctora MARIA FLORENCIA BERNARDINI (D.N.I.N°:-
-----26.942.815 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4.041, a partir del día
19 de Setiembre de 2016, quien estará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas N°:2,
revistando la Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de la Planta Permanente Municipal,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, -----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 19 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.267 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.064/16, iniciado por la Sra. Directora de Juventud, y el Secretario de Gobierno, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: “GRAN FESTEJO PRIMAVERAL Y DEL DIA DEL ESTUDIANTE”, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento implica la participación de todos los jóvenes del partido de General Rodríguez;

Que tal evento tiene como propósito que los jóvenes de la ciudad de General Rodríguez puedan participar en experiencias de integración entre diferentes escuelas;

Que el festejo va contar con ferias de comidas, participación de grupos de música; la participación del programa enviación, la participación del CEPLA, como así también la participación del área de salud;

Que el objetivo de dicho festejo es agasajar a nuestros jóvenes estudiantes, valorar su rol en la sociedad;

Que a fs. 01 y 02 Sra. Directora de Juventud y el Secretario de Gobierno, solicitan se declare de Interés Municipal el: “EL GRAN FESTEJO PRIMAVERAL Y EL DIA DEL ESTUDIANTE”, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el “GRAN FESTEJO PRIMAVERAL -----Y DEL DIA DEL ESTUDIANTE”, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2016 en el PREDIO DE LA ESTACION LOCAL de la ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-189.991/16, iniciado por Sra. Directora de la escuela SB 13, y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA LA ESTACION DE RETIRO DE LA C.A.B.A. Y SU BUSQUEDA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene el fin de que los alumnos puedan realizar el viaje a la Ciudad de San Andrés en la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela SB 13, solicita la colaboración para el traslado de los alumnos el día 14 de noviembre desde la puerta de la sede de la S.B. Nro. 13 hasta la estación de Retiro, y para el día 20 de noviembre de regreso desde Retiro hasta la escuela, con motivo del viaje a San Miguel de Tucumán;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en virtud de la solicitud de micro por parte de la Escuela S.B. Nro. 13 del B° Agua de Oro, considera que tal salida es importante para el desarrollo educativo de los alumnos, informando que el micro podrá trasladar a los alumnos el día 14 de noviembre hasta la Estación de Retiro de C.A.B.A. y los irá a buscar el 20 de noviembre, para que puedan realizar el viaje a la Ciudad de San Andrés en la Provincia de Tucumán. Asimismo, solicita se declare de Interés Municipal, el uso del micro para tal salida ya que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos de movilidad (combustible y peaje);

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, el “EL USO DEL MICRO PARA EL -----TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA LA ESTACION DE RETIRO DE LA C.A.B.A. Y SU BUSQUEDA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2016”, motivo del viaje a realizarse por parte de los alumnos de la S.B. Nro. 13 de este Partido hasta la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-0178.537/16, mediante el cual la Dirección de Ingresos Públicos ha efectuado el relevamiento de las Partidas Municipales que habrán de incluirse, en principio, en el listado de condonaciones dispuestas por la Ordenanza N° 4.186/16, promulgada por el Decreto n° 1.152/16;y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones, a fojas 20 a 98 vta. se encuentran agregadas el listado de las Partidas por Servicios Generales; Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial; Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene; Construcción de Mejoras; y por Patentes de Rodado;

Que de acuerdo al Director de Ingresos Públicos dichas Partidas no poseen planes de pagos, ni acciones judiciales;

Que el artículo primero de la Ordenanza N° 4.186/16, promulgada por el Decreto N° 1.152/16 dispuso la condonación de aquellas deudas cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas al cierre del ejercicio 2015, excluyendo aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente las cuales hayan sufrido la interrupción de la prescripción;

Que el artículo segundo de la norma citada en el párrafo anterior encomendó al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes y se instrumentación mediante acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En virtud de la condonación de Deudas establecidas por el artículo -----
----- Primero de la Ordenanza N° 4.186/16, promulgada por Decreto N° 1.152/16, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del mismo cuerpo normativo, se determinan los listados de Partidas por Servicios Generales; Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial; Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene; Construcción de Mejoras; y por Patentes de Rodado que resultan comprendidas en los términos de la norma indicada y con tales alcances, los cuales se encuentran agregados a fs. 20 a 98 vta. del presente expediente n° 4050-0178.537/16 parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaria de Economía y a la Dirección de Ingresos --
----- Públicos efectuar las adecuaciones pertinentes en los registros de contribuyentes para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°2.270 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada MILES DE MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA ASOCIACION CIVIL mediante Expediente N° 4050-190.053/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por Decreto N° ----- 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a -----la Institución denominada “**MILES DE MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA ASOCIACION CIVIL**”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle BELGRANO, ESQUINA ALVAREZ CONDARCO, Bº LA FRATERNIDAD de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada “**MILES DE MUJERES EN ----- CONTRA DE LA VIOLENCIA ASOCIACION CIVIL**” el Nro. 124 (Ciento Veinticuatro) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Mariano Alberto Diaz, quien se desempeña como Personal Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Setiembre de 2016, al agente Municipal --
----- MARIANO ALBERTO DIAZ (D.N.I.Nº:31.015.773 - CLASE 1984)
CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3739, quien se desempeña como Personal
Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.273 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Mariano Alberto Díaz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIANO ALBERTO DIAZ (D.N.I.Nº ----- 31.015.773 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:3.739, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Setiembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.274 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

VISTO:

El Decreto N°:2.228/16 que obra glosado a fs. 951/953 del Expediente N°:4050-187.003/16, Cuerpo 05, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N°:4/16, a fin de realizar la obra consistente en la construcción y equipamiento de un Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 954 el Señor Jefe de Compras Don Ezequiel Drago, solicita el - - cambio de la fecha de apertura de las ofertas, fijada por el Decreto N°: 2.228/16, para el día 26 de Setiembre de 2016 a las 10 horas, por cuanto no se ha podido cumplimentar - con los plazos legales establecidos por la legislación vigente para las publicaciones en el “Boletín Oficial” y diarios locales con la holgura de plazos requeridas por el artículo 142 segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 2.228/16, de fecha 12 de -----
----- Setiembre de 2016 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo
sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"**ARTICULO 4°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de -----
----- Octubre de 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de
Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier
causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a
cabo el siguiente día hábil a la misma hora".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.275 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.269/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sam Angel Santino DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 42, Cuadro: Jardín, Sección: Ang., para los -----restos del extinto SAM ANGEL SANTINO DIAZ, a partir del día 11 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.276 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.586/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Reparaciones varias para el Jardín de Infantes N°908 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110.890,32.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: --
-----Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a Entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
-----Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.277 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.351/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Oscar Grismau; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 94, Cuadro: Jardín, Sección: II, para los ----- restos del extinto MARIO OSCAR GRISMAU, a partir del día 14 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS - - - - - (\$ 3.500.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.278 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.225/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Francesca Aymará LONNE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 10, Cuadro: F, Sección: Ang., para los -----
-----restos del extinto FRANCESCA AYMARA LONNE, a partir del día 10
de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del
-----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$
3.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda
Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.279 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.428/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Rosa Obregón; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 81, Cuadro: Jardín, Sección: I, para los -----
----- restos de la extinta ROSA OBREGON, a partir del día 18 de Agosto de
2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del
-----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 3.500.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda
Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.280 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-189.754/16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 2.250/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, en vista de la solicitud de la rectificación del Artículo N° 1° del Decreto N° 2.250/16; donde se solicita el uso del micro para realizar una visita a “Tierra de Gigantes de Luján”, y teniendo en cuenta el error administrativo involuntario, en cuanto al día de la realización del uso del transporte, propone que mediante acto administrativo correspondiente se decrete la rectificación del Decreto N° 2.250/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: “Declárese de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA TIERRA DE GIGANTES, evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Luján”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.250/16, el cual quedará ---
-----redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO -----
-----PARA REALIZAR UNA VISITA A LA TIERRA DE
GIGANTES, evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo el día 23 de
septiembre de 2016, en la Ciudad de Luján.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.281 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.978/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LA EXHIBICION DE AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y KARTINGS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ”, la cual se realizará el día 25 de Septiembre en el Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que tal exposición, contará también con un festival musical, lo que implica una actividad recreativa y cultural;

Que a Fs. 01 el Sr. Coordinador Ejecutivo Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, conjuntamente con Presidente de de la Asociación Civil Pampa s, solicitan se declare de Interés Municipal: LA EXHIBICION DE AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y KARTINGS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, que contará con los vehículos de la serie PROKART. Manifestando que la propuesta es armar una exposición de una variedad de Automóviles, Motocicletas y Kartings de exhibición, proponiendo además en el mismo espacio un festival musical con bandas en vivo, invitando a participar, además a los corredores y pilotos locales para difundir la actividad y reconocer a los profesionales provenientes de nuestra ciudad que la desarrollan. El objeto de la actividad es acercarle a los vecinos de nuestro distrito y en especial a los sectores de menores ingresos, una actividad recreativa y cultural, con entrada libre y gratuita para su esparcimiento y contención. La muestra se realizará el día domingo 25 de Septiembre en el Polideportivo de la Municipalidad;

Que a fs. 22, la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma conocimiento, prestando su total conformidad con la solicitud del Sr. Germán Luis Lujan, Coordinador Ejecutivo Proyectos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “LA EXHIBICION DE -----
----- AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y KARTINGS EN EL
POLIDEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ”, la cual se
realizará el día 25 de Septiembre en el Polideportivo Municipal, del Partido de General
Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 22 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.438/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Nelly Lucero; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 81, Cuadro: 33, Sección: 1°, para los restos -----del extinto MARIA NELLY LUCERO, a partir del día 20 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, - -----prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 23 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.283 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.223/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos Berón; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 274, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos -----del extinto JUAN CARLOS BERON, a partir del día 10 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 23 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.284 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-190.260/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario se ha mudado a otra localidad; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del mes de Septiembre de 2.016, dése de baja de las Pensiones -----Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N° 1.139/84, al siguiente beneficiario:

FERNANDEZ, Aldo César

D.N.I.: 10.479.420

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 23 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.285 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-5512/16, iniciado por el Honorable Concejo Deliberante, y el traslado conferido por el Sr. Intendente Municipal de fs. 09, mediante el cual solicita se decrete el veto de la Ordenanza N° 4.274/16, de fecha 22 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 4.244/2016 promulgada por el Decreto N° 2.084 de fecha 25 de Agosto de 2016, se implementó la tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana, considerando que la finalidad de la misma, es para cubrir la *“demanda de obras de mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial urbana municipal”*;

Que, dicha Ordenanza fue votada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2016, conforme las facultades que tienen los municipios bonaerenses para crear y exigir el pago de una tasa, a la luz de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la sanción de la citada Ordenanza respeta los principios de Tributación y Armonización con el régimen impositivo provincial y federal, para que su resultado sea ajustado al ordenamiento jurídico;

Que, la tasa posee naturaleza tributaria motivada por la existencia de un servicio que produce beneficios y cuyos fondos son destinados a satisfacer necesidades públicas;

Que, tratándose de un Tributo que va a corresponder a una efectiva e individualizada prestación de servicios, corresponde su aplicación;

Que, la citada Ordenanza ha sido sancionada respetando los requisitos legales y constitucionales, ya que ha sido tratada en el seno del Honorable Concejo Deliberante, conforme a derecho, sancionada en Asamblea, por los Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que, *“los combustibles”* no son el objeto de la tasa, sino sólo el mecanismo o unidad de medida por el cual el municipio instrumentó la forma de recaudar una tasa con fines absolutamente determinados, por lo que no existe una doble imposición;

Que, es facultad de los municipios bonaerenses crear y exigir el pago de una tasa, a la luz de lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, y la Ley Orgánica de las Municipalidades por lo que resulta indudable dicha potestad, conforme Art. 192 inc. 6° y 7°, y Art. 193 inc. 2° de la Constitución de la Provincia; Art. 226 inc. 6° y Art. 227, Decreto Ley 6.769/1958;

Que, dicha potestad reconocida constitucionalmente -como el caso de autos- *“debe respetar los principios de la tributación y armonización con el régimen impositivo provincial y federal, de manera que la exacción sea resultado de un estricto ajuste al ordenamiento jurídico”* (SCBA: I, 68.491, “STRIEBECK”, sentencia del 03/12/2014);

Que, la Constitución habilita a las Provincias y a los Municipios a cobrar impuestos, pero lo que regula la situación es la Ley de Coparticipación, que dice que los impuestos van hacer cobrados por el Estado Nacional y luego repartido a las Provincias y a los Municipios, quienes a su vez pueden cobrar tributos;

Que, corresponde destacar que el régimen federal de coparticipación (Art. 9 inc. b, 2° párrafo de la Ley 23.548) dispone que *“no se gravarán por vía de impuestos, tasas, contribuciones u otros tributos cualquiera fuere su característica o denominación, Dec.n°:2.286/16*

...///

///...2.-

las materias imponibles sujetas a los impuestos nacionales distribuidos ni las materias primas utilizadas en la elaboración de productos sujetos a los tributos a que se refiere ésta ley”, analizada que fue la mentada Ordenanza no se encuentra en confrontación directa con las normas indicadas precedentemente;

Que, corresponde destacar que la tasa posee naturaleza tributaria, motivada en la existencia de un servicio, que produce ventajas y cuyos fondos son destinados a satisfacer necesidades públicas. Así es criterio de la Corte Suprema de Justicia Nacional, que “al cobro de dicho tributo debe corresponder siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 234:663, 251:222, 259:413, 312:1575, 325:1370, 329:792, entre otros);

Que, en el caso de autos la tasa vial fue creada para el mantenimiento, conservación y/o mejoramiento del trazado vial municipal (conforme surge del Art. 157 de la citada Ordenanza);

Que, por otra parte, en el caso especial del Partido de General Rodríguez, la sanción y entrada en vigencia de la Ordenanza en cuestión, se halla más que justificada, habida cuenta de la existencia de gran cantidad de vehículos de gran porte que transitan a diario por las calles del distrito, con el consiguiente y continuo deterioro de la red vial urbana;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°: De conformidad con las facultades otorgadas al Departamento -----
----- Ejecutivo por el Art. 108 inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58
“Ley Orgánica de las Municipalidades”, Vétase la Ordenanza N° 4.274/2016
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 22
de septiembre de 2016, obrante a fs. 07 del Expediente N° 4050-5512/2016 iniciado
en el Honorable Concejo Deliberante.-----**

**ARTICULO 2°: Fúndase el Veto del artículo precedente en razón de las considera--
----- ciones vertidas en el exordio del presente.-----**

**ARTICULO 3°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conoci-----
----- miento. -----**

**ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-**

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO 2.286 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.331/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a la efectivización de la obra “Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo N° 3 del Partido de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Planificación de Obras Sr. Miguel Angel Domański, sugiere la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra de “Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Modulo N°3”;

Que el costo de la Licitación en cuestión se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS, CON 74/100) (\$ 51.534.502,74); importe que habilita el llamado a Licitación Pública, conforme a los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualizaciones realizadas por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinetes y Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 22 del expediente 4050-0190.331/16 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 23 a 40 del presente expediente se encuentran agregado el pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 41 a 85 del expediente de referencia se encuentran agregados las Especificaciones Técnicas, memoria descriptiva y plano de la obra en cuestión, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que el Sr. Jefe de Compras informa que el valor del Pliego asciende a la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$52.534,50), el que podrá ser adquirido en la oficina de compras y suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 87 el Sr. Jefe de Compras informa el número de Licitación Pública corresponde al N° 06/2016 cuya apertura de las ofertas se realizará el día lunes 24 de octubre de 2016 a las 08:00 hs.;

Que a fs. 89 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar en forma preventiva las erogaciones, Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras” Estructura Programática 80.85.03 “Cordones, Arbolado y Veredas- Módulo 3” Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado” Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nro. 06/2016 para la efectivización de ----- la obra de “Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas Módulo N° 3 del Partido de General Rodríguez”, ad referéndum del convenio marco con la Secretaría de Habitat y Desarrollo Humano de La Nación, de acuerdo a los Pliegos de Cláusulas - - - -
Dec.n°:2.287/16 ...///

///...2.-

Generales y Particulares que obran en el Expediente Nro. 4050-0190.331 forman parte de este Decreto; por un Presupuesto oficial de Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 74/00 (\$51.534.502,74) -----

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas -
----- Particulares, obrantes a fs. 03 a 40 del Expediente 4050-0190.331/16, y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$52.534,50), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre de 2016, a las
----- 08:00 horas, en la Oficinas de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma.-----

ARTICULO 4º: la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar en forma -----
----- preventiva las erogaciones que demande la Licitación Pública Nro. 06/2016 serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras” Estructura Programática 80.85.03 “Cordones, Arbolado y Veredas- Modulo 3” Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado” Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”.-----

ARTICULO 5 º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial por dos (2) -
----- días y en un periódico Local por dos (2) días.-----

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar --
----- su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 7º: El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de
----- la Ley 13.753.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETI N°:2.287 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.190.330/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la concreción de la obra **“Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas” -Módulo 2- ad referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación;** y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de ejecutar la obra de Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas, -Módulo 2- y conforme el monto de la misma, se estima en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100, (\$46.053.451,30), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 03 a 86 del Expediente N° 4050-0190.330/2016 se encuentran glosados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, planos de la obra, y Memoria Técnica general de obra, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, a fs. 88 del precitado expediente, el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100, (\$46.053.451,30), **asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 7/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la apertura de las ofertas se realizará el día Lunes 24 de Octubre de 2016 a las 09:00hs.;**

Que, conforme lo informado por el Sr. Jefe de compras, el valor del Pliego será de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 45/100 (\$47.053,45), y el mismo podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 90 la Sra. Sub Contadora Municipal, Cont. Rita Del Carmen Ricardini, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.85.02 “Cordones, Arbolado y Veredas –Modulo 2”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”; estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 7/2016 para la efectivización de -
----- la obra **“Realización del Nexo Vial, Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas” –Módulo 2-, ad referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación** de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas - - - - -
Dec.n°:2.288/16**

...///

///...2.-

Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de **Pesos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100, (\$46.053.451,30).**-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares --
----- obrantes a fs. 03/86 del Expediente N° 4050-0190.330/16 y fíjase el
valor del mismo en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 45/100
(\$47.053,45), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días
anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente
en la Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día LUNES 24 de Octubre de --
-----2016, a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la
Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese
declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.---

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas
----- a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción:
111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.85.02
“Cordones, Arbolado y Veredas –Modulo 2”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional
Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso:
17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”.-----

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley --
----- 13.753.-----

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín -----
----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su
----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido
de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.288 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.190.329/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la concreción de la obra **“Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas” -Módulo 1- ad referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación;** y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de ejecutar la obra de Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas, y conforme el monto de la misma, se estima en la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 36/100, (\$41.499.484,36), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 87 del Expediente N° 4050-0190.329/2016 se encuentran glosados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, planos de la obra, y Memoria Técnica general de obra, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 89 del precitado expediente, el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 36/100, (\$41.499.484,36), **asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 8/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la apertura de las ofertas se realizará el día Lunes 24 de Octubre de 2016 a las 10 hs.;**

Que conforme lo informado por el Sr. Jefe de compras, el valor del Pliego será de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 48/100 (\$42.499,48), y el mismo podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 91 la Sra. Sub Contadora Municipal, Cont. Rita Del Carmen Ricardini, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.85.01 “Cordones, Arbolado y Veredas –Módulo 1”;

Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”;

Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”;

Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”;

estipulando asimismo que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 8/2016 para la efectivización de -
----- la obra **“Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con
Mejoramientos de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas” –Módulo 1-, ad - - - -
Dec.n°:2.289/16** ...///**

///...2.-

referéndum del Convenio Marco con la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de **Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 36/100, (\$41.499.484,36).**-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares --
----- obrantes a fs. 03/87 del Expediente N° 4050-0190.329/16 y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 48/100 (\$42.499,48), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día LUNES 24 de Octubre de --
----- 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.----

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.85.01 “Cordones, Arbolado y Veredas –Módulo 1”; Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”.-----

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley ---
----- 13.753.-----

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín -----
----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su
----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.289 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.332/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual han realizado las tramitaciones tendientes a la Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas- Modulo Nro. 4, en el Partido de General Rodríguez, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con Trece Centavos, (\$ 52.624.157,13); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Pública para la Realización del Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles, Arbolado y Construcción de Veredas- Módulo Nro. 4, en el Partido de General Rodríguez, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con Trece Centavos, (\$ 52.624.157,13), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nro. 27/14 del Ministerio de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs., 03/23, se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. 24/35 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Plan de Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 36/41, Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 42/52, y Planos a fs. 53/55, Proyecto general de Provisión de Aguas fs. 56/59, Memoria Técnica General de Obra fs. 60/75, Especificaciones Técnicas Perforación fs. 76/86 del Expediente Nro. 4050-0190.332/16, requerida por el artículo 136 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, asimismo se establece que el pliego podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones del Palacio Municipal hasta las 13:00hs, del día 19 de octubre del 2016 inclusive;

Que a fs. 88 del Expediente Nro. 4050-0190.332/16, el Sr. Jefe de Compras, le otorga al presente llamado a Licitación Pública el Nro. 9/2016, informando que la apertura de las ofertas se realizará el día lunes 24 de Octubre de 2016 a las 11:00Horas;

Que a fs. 90, la Sub-contadora Municipal, informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaria de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.85.04 “Cordones Arbolado y Veredas- Módulo 4”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”. Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 9/2016 para la Realización del --
----- Nexo Vial Agua de Red, Cordón Cuneta con Mejoramiento de Calles,
Arbolado y Construcción de Veredas- Módulo Nro. 4, dentro del Partido de General
Rodríguez, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos - - - - -
Dec.nº:2.290/16 ...///

///...2.-

Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con Trece Centavos, (\$ 52.624.157,13).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática:
80.85.04 “Cordones Arbolado y Veredas- Módulo 4”, Fuente de Financiamiento: 133
“Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”,
Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”. Asimismo establece que la
contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753.-----

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser -
----- adquirido en la Oficina de Compras y Suministros de este Municipio
hasta las 13:00 hs del día 19 de octubre de 2016, inclusive, cuyo monto asciende a la
suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con Dieciséis Centavos - -
(\$ 53.624,16.).-----

ARTICULO 4º: Realícense las Publicaciones en el Boletín Oficial y por dos días en un
----- periódico Local.-----

ARTICULO 5º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.
756 el día 24 de octubre de 2016 a las 13:00hs.-----

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su
----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este
Partido de General Rodríguez. -----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.290 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.352/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a la efectivización de la obra “Mejoramiento de Espacio Público El Canal Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Planificación de Obras Sr. Miguel Ángel Domański, sugiere la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra de “Mejoramiento de Espacio Público El Canal Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez”;

Que el costo de la Licitación en cuestión se estima en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 8.981.993,13); importe que habilita el llamado a Licitación Pública, conforme a los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualizaciones realizadas por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinetes y Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del expediente 4050-0190.352/16 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 24 a 38 del presente expediente se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 39 a 57 del expediente de referencia se encuentran agregados las Especificaciones Técnicas, memoria descriptiva y plano de la obra en cuestión, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que el Sr. Jefe de Compras informa que el valor del Pliego asciende a la suma de pesos, Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con Noventa y Nueve centavos (\$9.981,99), el que podrá ser adquirido en la oficina de compras y suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 59 el Sr. Jefe de Compras informa el número de Licitación Pública corresponde al N° 10/2016 cuya aperturas de las ofertas se realizará el día lunes 24 de octubre de 2016 a las 12:00 hs.;

Que a fs. 61 del precitado Expediente, la Señora Sub Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar en forma preventiva las erogaciones, Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras” estructura Programática 80.85.05 “Cicatrización Canal” Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado” Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea” ;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nro. 10/2016 para la efectivización de ----- la obra de “Mejoramiento de Espacio Público El Canal Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez”, ad referendum del convenio marco con la Secretaría de Habitat y Desarrollo Humano de La Nación, de acuerdo a los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que obran en el Expediente Nro. 4050-0190.352 forman parte de este Decreto; por un Presupuesto oficial de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON Dec.n°:2.291/16

...///

///...2.-

13/00 (\$ 8.981.993,13)-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas -
----- Particulares, obrantes a fs. 03 a 38 del Expediente 4050-0190.352/16, y
fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno
con Noventa y Nueve centavos (\$9.981,99), el que podrá retirarse de la Oficina de
Compras, hasta dos días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del
importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre de 2016, a las
----- 12:00 horas, en la Oficinas de Compras de la Municipalidad de
General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable,
el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma.-----

ARTICULO 4º: La Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar en forma
preventiva las erogaciones que demande la Licitación Pública Nro. 10/2016 serán
imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de
Obras” estructura Programática 80.85.05 “Cicatrización Canal” Fuente de
Financiamiento: 133 “Nacional Afectado” Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de
Dominio Público” Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea” .-----

ARTICULO 5º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial por dos (2) -
----- días y en un periódico Local por dos (2) días.- -----

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar --
----- su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este
Partido de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 7º: El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de
----- la Ley 13.753.-----

ARTICULO 8º Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.291 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0190.351/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual han realizado las tramitaciones tendientes a la Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referéndum del convenio marco con la Secretaría de Habitat y Desarrollo Humano de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Pública para la Refuncionalización de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100, (\$ 15.790.281,21), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nro. 27/14 del Ministerio de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs., 03 a 23, se encuentra agregada el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. 24 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 36/63, Plan de Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 64/71 y Planos a fs. 65/87 del Expediente Nro. 4050-0190.351/16, requerida por el artículo 136 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, asimismo se establece que el pliego podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones del Palacio Municipal hasta las 13:00hs, del día 19 de octubre del 2016 inclusive;

Que a fs. 89 del Expediente Nro. 4050-0190.351/16, el Sr. Jefe de Compras, le otorga al presente llamado a Licitación Pública el Nro. 11/2016, informando que la apertura de las ofertas se realizará el día lunes 24 de Octubre de 2016 a las 13:00 Horas;

Que a fs. 91, la Sub-contadora Municipal, informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaria de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.85.07 “Plazas y Veredas”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”. Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 11/2016 para la Refuncionaliza-
----- ción de las Plazas en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de Ge-
neral Rodríguez, ad referéndum del convenio marco con la Secretaría de Habitat y De-
sarrollo Humano de la Nación., a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condicio-
nes Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de bases y condiciones Particulares que -
corren agregadas a fs. 24, Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 36/63, Plan de - - -
Trabajo y Curva de inversión obrantes a fs. 64/71 y Planos a fs. 65/87 del Expediente
Dec.nº:2.292/16

...///

///...2.-

Nro. 4050-0190.351/16-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas a la Partida: : Jurisdicción 111.01.15.000
“Secretaria de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.85.07 “Plazas y
Veredas”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0
“Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de
Villa Vengochea”. Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con
el Artículo 1 de la Ley 13.753. -----

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser -
----- adquirido en la Oficina de Compras y Suministros de este Municipio
hasta las 13:00 hs del día 19 de octubre de 2016, inclusive, cuyo monto asciende a la
suma de Pesos Dieciséis mil setecientos noventa con 28/100 (\$ 16.790,28.) -----

ARTICULO 4º: Realícense las Publicaciones en el Boletín Oficial y por dos días en un
----- periódico Local.-----

ARTICULO 5º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.
756 el día 24 de octubre de 2016 a las 13:00hs. -----

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su
----- correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este
Partido de General Rodríguez. -----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.292 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.350/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha realizado las tramitaciones tendientes a la colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio marco con la Secretaría Habitat y Desarrollo Humano de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Pública para la colocación de artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez ad referendum del Convenio marco con la Secretaría Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación, estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIESEISEIS MIL (\$ 4.416.000,00), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nro. 27/14 del Ministerio de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs., 03/23, se encuentra agregada el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. 24 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Plan de Trabajo y Curva de inversión a fs. 36/37, Pliego de Características Técnicas Constructivas a fs. 38/41, Planos fs. 42/43, requerida por el artículo 136 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, asimismo se establece que el pliego podrá ser adquirido en la oficina de Compras y suministros de este Palacio Municipal., hasta las 13:00hs, del día de 19 de octubre de 2016;

Que a fs. 45 del Expediente Nro. 4050-0190.350/16, el Sr. Jefe de Compras, le otorga al presente llamado a Licitación Pública el Nro. 12/2016, informando que la apertura de las ofertas se realizará el día lunes 24 de Octubre de 2016 a las 14:00 Horas;

Que a fs. 47, la Sub-contadora Municipal, informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.85.06 “Alumbrado Público”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 17.2.01.78 “Plan de Obras de Villa Vengochea”. Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 12/2016 para la colocación de ----
----- artefactos lumínicos con brazos en el Barrio Villa Vengochea, del Partido de General Rodríguez, ad referendum del Convenio marco con la Secretaría Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03/23, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 24/ 41., Plan de Trabajo y Curva de inversión a fs. 36/37, Pliego de Características Técnicas Constructivas a fs. 38/41, Planos fs. 42/43 obrantes en el Expediente Nro. 4050-0190.350/16.-----
Dec.nº:2.293/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática:
80.85.06 “Alumbrado Público”, Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional Afectado”,
Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 17.2.01.78
“Plan de Obras de Villa Vengochea”. Asimismo establece que la contratista deberá dar
cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753.-----

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser -
----- adquirido en la Oficina de Compras y Suministros de este Palacio
Municipal, hasta las 13:00hs, del día 19 de octubre de 2016, inclusive, cuyo valor
asciende a la suma de \$5.416 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis).-----

ARTICULO 4º: Realícense las Publicaciones en el Boletín Oficial y por dos días en un
----- periódico Local.-----

ARTICULO 5º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----
----- este Municipio, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 24 de octubre
de 2016, a las 14 hs.-----

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su
----- obrador debidamente habilitado dentro del Partido de Gral. Rodríguez.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2016.-

MIGUEL A. DOMAÑSKI
Secretario de Planificación de Obras
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.293 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.521/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 2 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.273/16, sancionada por el Honorable -
-----Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.273

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Los Locales comerciales que atienden al público contenidos en
“-----los rubros de Restaurante, Confitería, Heladería, Bar, Pub y afines
“debe permitir que en sus instalaciones las madres puedan amamantar a sus hijos como
“así también hacer uso de sus instalaciones sanitarias.-----

“**ARTICULO 2°:** Las dependencias Municipales deben contar con un ambiente -----
“-----condicionado y digno para que las trabajadoras en período de
“lactancia puedan proceder al amamantamiento.-----

“**ARTICULO 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente
“-----Ordenanza a los fines de determinar la cartelera y toda otra medida
“que garantice el cumplimiento de la norma aludida.-----

“**ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área
“-----competente deberá diseñar y ejecutar un programa permanente de
“difusión y concientización acerca de la importancia de la lactancia materna.-----

“**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.294 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-189.530/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 36 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.275/16, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.275

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de
“-----Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del
“Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación, el cual en el agregado de
“fs. 4 a fs. 11, del presente expediente N° 4050-0189.530/16.-----
“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-189.299/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fs. 3/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.276/16, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.276

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el
“-----Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de
“Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento
“Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes que obra glosado a fs.
“3/5 del Expediente N° 4050-0189.299/2016, que bajo la forma de Anexo I pasará a
“formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.296 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.484/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5,6 y 7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.277/16, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.277

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°: FINALIDAD:** La presente ordenanza tiene por finalidad la -----
“-----regulación de la cobertura de los servicios de sepelios a cargo del
“erario municipal para personas sin recursos económicos suficientes domiciliadas en el
“Partido de General Rodríguez.-----

“**ARTICULO 2°: PERSONAS COMPRENDIDAS:** El Municipio de General -----
“-----Rodríguez sólo recibirá solicitudes de servicios funerarios o sepelios
“a personas sin recursos económicos suficientes ni cobertura social con domicilio en el
“distrito de General Rodríguez. Podrá suplirse la falta del trámite de cambio de
“domicilio en el DNI del fallecido con la declaración jurada de dos vecinos domiciliados
“en la localidad. La prestación será otorgada a los familiares directos del fallecido,
“previa acreditación de su condición. La autoridad de aplicación podrá en forma
“extraordinaria y debidamente fundada, otorgar el beneficio a terceros no comprendidos.

“**ARTICULO 3°: TRAMITE ADMINISTRATIVO:** Fíjese el siguiente cursograma
“-----para obtener servicio de indigente: a) Presentación de declaración
“jurada en la que se manifieste claramente la condición de persona carente de recursos.
“b) Adjuntar fotocopia del documento de identidad del fallecido donde conste domicilio

///...2.-

“en el Distrito de General Rodríguez, o en su caso, la declaración jurada prevista en el artículo precedente. c) Adjuntar certificación negativa de la ANSES en la que conste que el fallecido no poseía cobertura social ni se encontraba con empleo registrado. d) “La Administración del Cementerio de General Rodríguez librará tres (3) ORDENES “DE SEPELIO Y SEPULTURA PARA INDIGENTES, dos de ellas con destino a la “empresa proveedora quien retendrá un ejemplar, y acompañará el otro oportunamente “con la factura, mientras que el triplicado quedará en archivo del cementerio, para ser “auditado. e) La Administración de Cementerios determinará el día y horario de la “inhumación, el que debe ser respetado por la empresa prestadora del servicio.-

“Si el fallecimiento ocurriese o el servicio fuera solicitado en día no hábil, el solicitante “deberá acompañar la documentación requerida el día hábil siguiente.-----

“**ARTICULO 4º: SERVICIOS COMPRENDIDOS:** El servicio previsto en esta ----- “-----ordenanza se compone de:

“a) Provisión de un ataúd sin cargo. Este servicio no faculta el cambio del ataúd “determinado por la autoridad de aplicación por otro de mayor valor con cargos al “beneficiario.

“b) Traslado en furgón a Cementerio municipal. Los traslados desde extraña jurisdicción “corresponderán: 1.-Cuando el fallecido hubiese sido derivado a tal jurisdicción por “orden de un hospital local, 2.- Cuando deba ser traslado desde morgue judicial por falta “de capacidad a la morgue zonal, 3.-Internados fallecidos en hospitales o instituciones “estatales especiales no existentes en la localidad.

“c) El servicio de indigentes no involucra a pensionados o jubilados, cubiertos por la “obra social de los mismos.

“d) Podrá autorizarse velatorios máximos de 2 horas en capilla del cementerio. En “ningún caso comprende velatorios en domicilio particular.-----

“**ARTICULO 5º: PROVEEDORES:** Los proveedores municipales de servicios de ----- “-----sepelios y/o servicios fúnebres que deseen prestar el servicio previsto “en esta ordenanza a cargo del municipio para personas sin recursos, deberán “encontrarse registrados o eventualmente registrarse como tales en el Municipio y “cumplir con la presentación de la documentación que lo habilite como tal. Deberán ser “proveedores cuya actividad comercial sea ejercida en el Partido de General Rodríguez.

“La autoridad de aplicación podrá disponer la realización de los servicios por medios “propios, si los hubiere disponibles.-----

“**ARTICULO 6º: REGISTRO:** El Departamento Ejecutivo pondrá a disposición de “-----los proveedores un registro de inscripción de proveedores de “servicios de sepelios o servicios fúnebres, a los fines del cumplimiento de lo previsto en “esta ordenanza, asignando a cada uno que desee inscribirse, un número de orden por el “cual se asignarán en estricto orden los servicios aprobados bajo el procedimiento “previsto en la presente ordenanza.-----

“**ARTICULO 7º: RETRIBUCIÓN:** El Departamento ejecutivo determinará ----- “-----anualmente un monto fijo y uniforme para el servicio de sepelios “previsto por esta norma.-----

“**ARTICULO 8º:** Deróguese toda normativa que se oponga a lo dispuesto por la por la “-----presente ordenanza.-----

“**ARTICULO 9º:** Publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y “-----considerandos.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL “MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...3.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.297 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-175.812/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.278/16, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.278

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°:** Desígnase con el nombre de “los Sauces” a la calle V entre Dean -----
“-----Funes y Cipe Cipe del Barrio Parque Granaderos conforme fotocopia
“del plano catastral obrante a fs. 7 del presente Expediente.-----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.298 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.485/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 y 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.279/16, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.279**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Incorpórese al sistema de transporte público de pasajeros urbano local
“-----del Partido de General Rodríguez, un espacio de difusión de la línea
“gratuita Nro. 144 de atención las 24 horas los 365 días del año destinada a la temática
“de la violencia familiar.-----

“**ARTICULO 2°:** Todas las unidades de transporte público de pasajeros urbanas locales
“-----que circulen en el Partido de General Rodríguez deberán incorporar
“cartelería interior en la parte superior de las puertas de ascenso y descenso de pasajeros,
“de un tamaño mínimo de 20 cm de alto por 60 cm de ancho con la leyenda “SOS
“VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO? Llama al 144. Las 24 hs., los 365 días del
“año. #niunamenos. Municipalidad de General Rodríguez”.

“Asimismo deberán incorporar, en la parte trasera exterior y por debajo del espacio
“publicitario habitual, un cartel perfectamente visible con idéntica leyenda a la
“especificada en el párrafo precedente, del mismo ancho que el espacio publicitario y
“una altura no menor a 20 cm. de alto.-----

///...2.-

“**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----
“-----considerando.-----”

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.299 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.487/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Septiembre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.280/16, sancionada por el Honorable -
-----Concejo Deliberante de fecha 22 de Septiembre de 2016, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.280

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTICULO 1°:** Prohíbese el estacionamiento sobre la mano izquierda de la calle Alte.
“-----Brown en dirección Sur-Norte, entre las calles Hipólito Yrigoyen y
“Antonio Mastellone.-----

“**ARTICULO 2°:** Dispóngase la colocación de la correspondiente cartelera -----
“-----señalizadora, en todo el tramo afectado.-----

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
“-----considerandos.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ
Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG
Presidente H.C.D.”

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.300 (DOS MIL TRESCIENTOS)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.249/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL PROYECTO TURISMO SOCIAL”; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia, el presente proyecto atento a que el mismo tiene por finalidad la promoción Turística de personas mayores, niños, comedores, escuelas y demás instituciones con el objetivo de fomentar el esparcimiento y la educación conociendo los atractivos de la Ciudad de La Plata y Capital Federal;

Que a fs. 02, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “Turismo Social”;

Que de fs. 03 a 31, obra el Programa Nuevos Aires, detallando un recorrido de los puntos Turísticos. Manifestando que la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción Turística presenta el programa “Nuevos Aires”, el cual comprenderá diferentes alternativas de esparcimiento que posean puntos en común entre la Capital de la Provincia de Buenos Aires y la Capital del País. Con este proyecto se disfrutará y descubrirán las analogías, contraposiciones y paralelismos entre ambas capitales, pudiendo disfrutar sus diferentes atractivos y productos característicos de las mismas. Este programa tiene como destinatarios a los Adultos Mayores de nuestra sociedad y busca potenciar los beneficios sociales de la actividad turística orientándolos hacia la educación y la integración;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL PROYECTO TURISMO -----
----- SOCIAL”. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.301 (DOS MIL TRESCIENTOS UNO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.291/16, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: “ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS DE CORRESPONDIENTE A LA LEY 24.374”, que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2016, en el salón de Usos Múltiples del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem de esta Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la entrega de 140 escrituras, en el marco de la Ley 24.374, las mismas corresponden a inmuebles de distintos barrios de nuestra Ciudad lo que implica la regularización dominial de una parte importante de nuestra comuna;

Que a su vez tal regularización implica un orden social, evitando las usurpaciones, implicando un resguardo jurídico a quienes la reciben;

Que a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, solicita se declare de Interés Municipal el: “ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS CORRESPONDIENTE A LA LEY 24.374”, que se llevará a cabo el día 13 de octubre del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem de esta Ciudad, manifestando que en dicho acto se entregarán 140 escrituras correspondientes a la Ley 24.374, que se contará con la presencia de autoridades de la Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento: “ACTO DE ENTREGA DE ----- ESCRITURAS CORRESPONDIENTE A LA LEY 24.374”, que se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.302 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS)

VISTO:

El Expediente 4050-0190.221/16, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “El V ENCUENTRO REGIONAL DEL CENTRO ARGENTINO”, que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2016, con el objeto de propiciar un espacio de intercambio que permita evaluar las diferentes actividades que se realizan en conjunto, para que cada vez sea más eficiente; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene el objetivo de propiciar un espacio de intercambio que permita evaluar resultados alcanzados durante el año 2015 y profundizar criterios que sustenten las acciones que se llevan a cabo en forma conjunta para hacer cada vez más eficiente la implementación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en nuestro país, como así también velar por la calidad de los datos que se encuentran en el Registro Nacional de Situación de Personas con Discapacidad;

Que la Participación de los integrantes de las Juntas Evaluadoras es fundamental para la continuidad de las acciones que el organismo viene desarrollando, así como del personal administrativo destinado a la preparación de legajos para CUD;

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Salud, solicita se declare de Interés Municipal: “El V ENCUENTRO REGIONAL DEL CENTRO ARGENTINO”, que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2016, en la calle Uspallata 3150, Jefatura de Gobierno de la CABA, siendo las jurisdicciones convocadas: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Córdoba, Provincia de Santa Fe y Provincia de Entre Ríos;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “El V ENCUENTRO REGIONAL -----
----- DEL CENTRO ARGENTINO”, que se llevará a cabo el día 28 de
septiembre de 2016, en la calle Uspallata 3150, Jefatura de Gobierno de la CABA.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.303 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0189.658/16, iniciado por la Sra. Directora del Jardín Nro. 923 y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO”, para realizar dos salidas educativas al Parque Granja La Pureza, sito en la calle Intendente Tullisi y Tarija de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno los días 06 de octubre de 2016 y 13 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contribuye a la integración de los alumnos y la ampliación de sus conocimientos;

Que a fs. 01, la Sra. Directora del Jardín 923, del Barrio Villa Vengochea, de este distrito, solicita el transporte colectivo municipal, para realizar dos salidas educativas al Parque Granja La Pureza, sito en las calles Intendente Luis Tullisi y Tarija, de la Localidad de Francisco Álvarez, Moreno. Una se realizará el día 06 de Octubre y la otra el día 13 de Octubre del corriente año, con horario de salida a las 10hs., y regreso 13.30Hs., participando 32 alumnos de 3ra. Sección turno mañana y turno tarde con 6 docentes acompañantes cada una, siendo su objetivo ampliar el conocimiento del mundo natural y social de los niños y el logro de nuevos aprendizajes;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que tal salida es importante para el desarrollo educativo de los alumnos, solicitando se declare de interés Municipal el uso del micro para tal salida, dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO”, para -----
----- realizar dos salidas educativas al Parque Granja La Pureza, sito en la
calle Intendente Tullisi y Tarija de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de
Moreno los días 06 de octubre de 2016 y 13 de Octubre de 2016, -----

ARTICULO 2°: Déjese aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, ---
----- peajes y estacionamiento), estarán a cargo del establecimiento
educativo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.304 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.098/16, iniciado por la Sra. Beatriz Conde, Maestra de la Escuela Primaria Media N°1, y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo., mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL MUSEO HISTORICO DE LA CIUDAD DE LUJAN”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene el fin de que los alumnos puedan realizar el viaje al Museo Histórico de la Ciudad de Luján en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 01 la Sra. Beatriz Conde, Maestra de Grado de la Escuela Primera Básica N° 1 “Bartolomé Mitre”, solicita la colaboración para el traslado de los alumnos al Museo Histórico de la Ciudad de Luján el día 17 de noviembre 2016;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en virtud de la solicitud de micro por parte de la Escuela Primaria Media N° 1, considera que tal salida es importante para el desarrollo educativo de los alumnos, informando que el micro podrá trasladar a los alumnos el día 17 de noviembre 2016, para que puedan realizar el viaje a la Ciudad de Luján en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita se declare de Interés Municipal, el uso del micro para la salida al Museo Histórico de la Ciudad de Luján. Dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peaje y estacionamiento) se encontrarán a cargo del establecimiento educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez ,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA EL --
----- TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 17 DE NOVIEMBRE
DEL 2016 AL MUSEO HISTORICO DE LA CUIDAD DE LUJAN”, motivo del viaje a realizarse por parte de los alumnos de la EP Nro. 1 de este Partido hasta la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, ---
----- peaje y estacionamiento), estarán a cargo del establecimiento
educativo.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la confección del Decreto N°:2.271 de fecha 21 de Setiembre de 2016;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:2.271 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2.617 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:2.271 de fecha 21 de Setiembre ----- de 2016.-----

ARTICULO 2°:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja ----- N°:2.617 correspondiente al Ejercicio 2016.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.307 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.821/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Duilio Orlando Gómez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DUILIO ORLANDO GOMEZ por la -----
-----suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 28 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.308 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.474/16, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: el: “*OPERATIVO DE CONTROL Y PREVENCION*”, en el marco de la 42da. Peregrinación Juvenil a Pie a Luján”, que se llevará a cabo el día 01 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho operativo se realiza en el marco de la 42° Peregrinación a pie a la Ciudad de Luján;

Que, es de suma importancia, realizar un operativo de control, atento la cantidad de personas, y vehículos acompañantes, que circularán en ese día, previniendo accidentes de tránsito;

Que, es fundamental, velar por la seguridad de los Peregrinos que año a año expresan su fe, como así la de los Ciudadanos del Partido que merecen realizar sus actividades diarias, sin mayores inconvenientes;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno, solicita se declare de interés Municipal el operativo de Control y Prevención que desarrollará nuestro Municipio, en el Marco de la “42da. Peregrinación Juvenil a Luján, bajo el lema Madre, Danos tu Mirada para Vivir como Hermanos”, el próximo sábado 01 de Octubre del corriente año. Asimismo, solicita se contemple el pago de \$850 (pesos ochocientos cincuenta), como tarea extraordinaria a los Agentes afectados a las actividades precedentemente mencionadas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el: “*OPERATIVO DE CONTROL Y ---
----- PREVENCION*”, en el marco de la 42da. Peregrinación Juvenil a Pie a Luján”, que se llevará a cabo el día 01 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el pago de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA - - - - -
----- (\$ 850,00), como tarea extraordinaria correspondiente a la “42° Peregrinación Juvenil a Luján”, que se llevará a cabo el próximo 01 de Octubre de 2016, a los Agentes afectados a las tareas de control que se desarrollarán sobre la traza de la Ruta Nacional Nro. 5 y demás arterias del distrito.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 28 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-182.787/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Paola Melina Domínguez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PAOLA MELINA DOMINGUEZ por -----la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 28 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.310 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.179/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción de sanitarios en el Jardín de Infantes N° 904; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL -----
-----RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINIENTOS CINCO
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE
CENTAVOS (\$ 505.958,49.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son:
Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los
motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo
Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a
entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 28 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.311 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.517/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marina Celena Herrera, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARINA CELENA HERRERA por la -----suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 28 de 2.016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.312 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 190.420/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de diversos fondos de Origen Nacional, que se detallan a continuación:

17.2.01.11 Programa Plan de Obras para todos los Argentinos	2,723,465.92
17.2.01.44 Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario	150,452.00
Total	2,873,917.92

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----
----- \$2,873,917.92 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete con 92/100), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.1.01.11 – Programa Plan de Obras para todos los Argentinos

Importe: 2.723.465,92

Recurso: 17.5.01.44 – Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario

Importe: \$ 592.000.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -
----- \$2,873,917.92 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete con 92/100), en las Partidas que se detalla a continuación:

///...2.-

Jurisdicción	Programa	Fuente	Partida	Monto
1110115000	80.75.00	133	4.2.2.0	2,723,465.92
1110102000	01.01.00	133	3.4.9.0	22,500.00
1110114000	40.01.00	133	3.4.9.0	55,116.21
1110190000	92.00.00	133	7.6.1.0	72,835.79

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-190.419/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de diversos fondos de Origen Provincial, que se detallan a continuación:

17.5.01.02	Funcionamiento Casa del Niño	51,920.00
	Programa Responsabilidad Social Compartida	
17.5.01.41	Envión	592,000.00
	Total	643,920.00

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----
----- \$643,920.00 (pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.5.01.02 – Funcionamiento Casa del Niño

Importe: \$ 51.920.-

Recurso: 17.5.01.41 – Programa Responsabilidad Social Compartida Envión

Importe: \$ 592.000.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -
-----\$643,920.00 (pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte), en las Partidas que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 60.02.00 Protección y promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y géneros

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Dec.n°:2.314/16

...//

///...2.-

Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas

Importe: \$ 592.000.-

Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 60.05.00 Casa del Niño

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas

Importe: \$ 51.920.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.314 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-184.907/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de \$450.000.- correspondientes al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), de los cuales solo han sido asignados presupuestariamente \$150.000.-, quedando pendientes de asignación \$300.000.- (pesos Trescientos mil);

Que dichos fondos se destinarán a mejoras en la cobertura técnica y profesional del municipio;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----
----- \$300.000.- (pesos Trescientos mil), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.5.01.48 – Aporte No Reintegrable del sistema de Atención Médica Organizada

Importe: \$ 300.000.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de ----
----- \$300.000.- (pesos Trescientos mil), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Importe: \$ 300.000.-

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.315 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-184.995/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del Decreto 369, fechado el 21 de abril de 2016, La Provincia de Buenos Aires reglamentó el funcionamiento del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados”, por el cual el municipio ha recibido a la fecha la suma de \$6.475.416.-, de los cuales \$3.189.384.- ya se encuentran ingresados mediante Decreto 1.493, quedando pendientes de asignación los \$3.286.032.- (pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Dos) restantes;

Que dichos fondos se destinarán a financiar la mejora de la seguridad en el municipio;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----
----- \$3.286.032.- (pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis
Mil Treinta y Dos), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a
Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 11.9.14.00 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y
otros servicios Asociados

Importe: \$3.286.032.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de
----- \$3.286.032.- (pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis
Mil Treinta y Dos), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 90.00.00 Programa Integral de Protección Ciudadana

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Dec.n°:2.316/16

...///

///...2.-

Partida: 5.4.7.0 Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales

Importe: \$3.286.032.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.316 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-184.908/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del Decreto 1.494/16 se dispuso el aumento del presupuesto vigente a fin de reflejar el impacto presupuestario de la construcción del Hospital Oftalmológico Municipal;

Que de su análisis, se detecta que el total de los recursos a aumentar es superior a los gastos a efectuar, estando estos últimos consignados de manera errónea;

Que es necesario el dictado de un nuevo Acto Administrativo a fin de subsanar la diferencia detectada;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----
----- \$22.551.200.- (pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 11.9.15.00 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura

Importe: \$22.551.200.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de ----
----- \$22.551.200.- (pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 Remodelación y ampliaciones edilicias

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 4.2.1.0 Obras en Bienes de Dominio Privado

Importe: \$20.000.000.-

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.77.00 Bacheo, entoscado y Consolidación de la red vial

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 4.2.2.0 Obras en Bienes de Dominio Público

Importe: \$2.551.200.-

ARTICULO 3°: Derógase en todas y cada una de sus partes el Decreto 1494, ---
----- fechado el 10 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.317 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-189.012/16 por el cual se tramita la Reglamentación de la Ordenanza Nro. 4214/2016, promulgada mediante Decreto Nro. 1552/2016 de fecha 21 de junio de 2016, por el cual esta Municipalidad adhiere a la Ley Provincial nro. 14.735 que creó un Régimen Especial de Boleto para usuarios del transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial Nro. 14.735 se crea un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema del transporte de pasajeros destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires, denominado “Boleto Especial Educativo”;

Que, dicho “Boleto Especial Educativo” será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel inicial primario, medio, terciario, superior universitarios, de formación profesional y bachilleratos populares, que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación;

Que, por Ordenanza Nro. 4214 de fecha 14 de junio de 2016, promulgada por Decreto Nro. 1552 de fecha 21 de junio de 2016, el Municipio de General Rodríguez, adhirió en todos sus términos a la Ley Provincial Nro. 14.735;

Que, por la mentada ordenanza se encomienda al Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al momento de su sanción;

Que, ha sido notificada debidamente la actual empresa concesionaria del servicio público local -Transportes La Perlita S.A.- acerca de la sanción y promulgación de la citada Ordenanza Nro. 4214/2016;

Que, en consecuencia resulta pertinente proceder al dictado de una norma específica que incluya los contenidos antes señalados, y corresponde emitir el consecuente acto administrativo por el cual se apruebe el mismo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Reglamento para el otorgamiento y uso del -----
----- “**Boleto Especial Educativo**” creado por Ordenanza Nro. 4214/2016, para el transporte público de pasajeros a estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares del Partido de General Rodríguez, que como Anexo forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que a los fines de la correspondiente -----
----- compensación tarifaria a favor de la empresa concesionaria prestadora del servicio público de pasajero local con motivo del expendio del ---
Dec.nº:2.318/16 ...///

///...2.-

“Boleto Estudiantil Docente”-, el valor actual según ordenanza del boleto escolar primario es de Diez Centavos (\$0,10), y el boleto escolar secundario es de Cincuenta Centavos (\$0,50); los que serán modificados automáticamente si en razón de ordenanzas futuras sufrieren readecuaciones en el valor de dichas tarifas.-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones resultantes para la ejecución del convenio -----
----- aprobado por el presente, serán financiados con el Fondo Educativo Provincial.-----

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la actual empresa concesionaria y prestadora del --
----- servicio público de pasajeros local del partido de General Rodríguez de la presente y su Anexo.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.318 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.256/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL COLECTIVO MUNICIPAL”., para el traslado de los Jóvenes del Programa Envi3n, el d3a 28 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que tal traslado tiene una finalidad recreativa y cultural;

Que a Fs. 01, el Sr. Secretario de Gobierno, solicita la caratulaci3n del requerimiento del uso del Colectivo Municipal para el traslado de los J3venes del Programa Envi3n el pr3ximo 28 de Septiembre;

Que a Fs. 02 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la reserva del Colectivo Municipal con el objetivo de trasladar desde nuestra Ciudad el d3a 28 de Septiembre del corriente a3o, a los J3venes del Programa ENVION a la Rep3blica de los ni3os en la Ciudad de la Plata en el marco de la invitaci3n recibida desde la Provincia de Buenos Aires: ENVION SOS VOS;

POR TANTO, el Se3or Intendente Municipal de General Rodr3guez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decl3rase de Inter3s Municipal, “EL USO DEL COLECTIVO -----
----- MUNICIPAL”., para el traslado de los J3venes del Programa Envi3n,
el d3a 28 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Reg3strese, comun3quese y arch3vese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodr3guez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodr3guez

DECRETO Nº:2.319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0190.404, iniciado por el Director de Cultura, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL EVENTO DE LA EXPOSICION DE AUTOS”, evento cultural, que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2016, en el Polideportivo Municipal donde se utilizarán las instalaciones exteriores del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un evento cultural, con una finalidad de rescatar la historia de los automóviles, renovando el interés por lo cultural e histórico;

Que a fs. 02 el Director de Cultura, conjuntamente con la colaboración del Presidente y Vicepresidente del “Club locos por el ovalo”, solicitan la posibilidad de que se le provea las instalaciones exteriores del Polideportivo Municipal para la realización de una Exposición de Autos que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2016;

Que dicho evento es tradicional en nuestra ciudad, también tiene un fin solidario ya que la entrada será libre y gratuita, solicitando a los que concurran una donación de un alimento no perecedero;

Que además de compartir la exposición de autos, los miembros del Club de “Locos por el ovalo”, se enfocan a la asistencia social en la localidad ya que con dicho evento se pretende ayudar a la comunidad;

Que asimismo solicita se declare Interés Municipal, “EL EVENTO DE LA EXPOSICION DE AUTOS”, evento cultural, dejando aclarado que se realizará en las inmediaciones exteriores del Polideportivo Municipal, que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL EVENTO DE LA EXPOSICION DE AUTOS” evento cultural, dejando aclarado que se realizara en las inmediaciones exteriores del Polideportivo Municipal, que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.320 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0190.195, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA CIUDAD DE CARLOS KEEN”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un evento educativo, con una motivación pedagógica, renovando el interés por lo cultural y la historia;

Que a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria N° 19 de General Rodríguez, solicitan la posibilidad de que se le provea un transporte para 27 alumnos para una salida educativa a la Ciudad de Carlos Keen de Luján – a partir de las 8:00 horas, el 07 de noviembre de 2016;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UNA VISITA A LA CIUDAD DE CARLOS KEEN”, evento educativo, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, combustible, peajes y estacionamiento que se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2016, a partir de las 08:00Hs, en la Ciudad de Luján;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA -----
----- REALIZAR UNA VISITA A LA CIUDAD DE CARLOS KEEN”,
evento educativo, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los
gastos de movilidad, combustible, peajes y estacionamiento que se llevará a cabo el día
07 de noviembre de 2016, a partir de las 08:00 horas, en la Ciudad de Luján.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.321 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190299/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “34° Campeonato Nacional de Categoría Menores”, que se desarrollará los días 1 y 2 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de Deportes, Elida Rita Lambruschini, y la Secretaria de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el “34° Campeonato Nacional de Categoría Menores”, que se desarrollará los días 1 y 2 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y “resarcir gastos” para la Atleta Oriana Prieto quien ha logrado las marcas para acceder a dicho torneo;

Que ante averiguaciones efectuadas telefónicamente se trata de un torneo de Atletismo de sumo interés Deportivo para cualquier deportista y la participación de corredores locales tiende a difundir a nuestra localidad en el ámbito nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “34° Campeonato Nacional de -----
----- *Categoría Menores de Atletismo*”, que se desarrollará los días 1 y 2 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.322 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.286/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Bella Vista (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 19 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura de este municipio, Miguel Ángel BILEIRO, solicitando transporte para un encuentro de coros que se va a desarrollar en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, donde asistirá el Coro Municipal Acuarela;

Que a dicha salida asistirán 18 pasajeros y tal evento cultural tiende a difundir el coro local en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Bella Vista (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 19 de Noviembre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el ----- Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Bella Vista (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 19 de Noviembre de 2016.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.323 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.287/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Campana (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 21 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura de este municipio, Miguel Ángel BILEIRO, solicitando transporte para un encuentro de coros que se va a desarrollar en la Facultad de Campana, Provincia de Buenos Aires, donde asistirá el Coro Municipal Acuarela;

Que a dicha salida asistirán 18 pasajeros y tal evento cultural tiende a difundir el coro local en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Campana (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 21 de Octubre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del minibús para asistir el ----- Coro Municipal Acuarelas al encuentro de coros de Campana (Bs. As.)”*, que se desarrollará el día 21 de Octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.324 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.021/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro para el Programa Conociendo Buenos Aires”*, que se llevará el día 09 de Noviembre de 2016, visitando Plaza de Mayo y el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por Directora María KYSILKA del Centro de Educación Complementaria N° 801 de esta ciudad, solicitando una salida Educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fojas 2-4 adjunta documentación respaldatoria;

Que a dicha salida asistirán 40 alumnos de entre 9 y 12 años, acompañados por 5 docentes. Tal evento educativo tiene una amplia motivación pedagógica e histórica;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Rio de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro para el Programa Conociendo Buenos Aires”*, que se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2016, visitando Plaza de Mayo y el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro por parte del ---
----- C.E.C. N° 801 de esta ciudad dentro del Programa Conociendo Buenos Aires”*, que se realizará el día 09 de Noviembre de 2016, visitando Plaza de Mayo y el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.325 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)

VISTO:

El Decreto N° 972/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal Vanina Roxana Tisera Sevilla, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que -----
----- alude el Decreto N° 972/16, a la agente VANINA ROXANA TISERA SEVILLA (D.N.I. N°:28.689.694 - CLASE 1981), Legajo Interno N° 3807, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 15 de Setiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.326 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)

VISTO:

Las Actuaciones Obrantes en el expediente 4050-190.558/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto ---

----- de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1,600.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	44,300.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	121,900.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	59,600.00
1.2.5.1 - IPS	21,100.00
1.2.5.2 - IOMA	8,500.00
1.2.5.3 - ART	3,900.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1,400.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	680,300.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,800.00
2.1.9.0 - Otros	1,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	52,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	529,000.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	17,200.00
2.2.9.0 - Otros	11,600.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	19,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	6,500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	56,300.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,200.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,400,500.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	200.00
2.5.9.0 - Otros	5,000.00
2.6.9.0 - Otros	12,900.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	19,800.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	10,400.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	200.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,500.00

///...2.-	
2.7.9.0 - Otros	11,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	446,900.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	788,300.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,200.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,700.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	455,600.00
2.9.9.0 - Otros	46,900.00
3.1.2.0 - Agua	2,600.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	800.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	4,400.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	39,000.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	61,500.00
3.2.9.0 - Otros	25,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	8,100.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,600.00
3.3.9.0 - Otros	1,300.00
3.4.3.0 - Jurídicos	14,800.00
3.4.9.0 - Otros	38,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	148,700.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	252,300.00
3.5.9.0 - Otros	20,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	720,900.00
3.7.2.0 - Viáticos	15,600.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	216,900.00
3.9.9.0 - Otros	12,600.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	30,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	146,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	354,700.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2,000.00
4.6.0.0 - Obras de arte	2,200.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,500.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	307,500.00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	500.00
3.6.1.0 - Publicidad	4,100.00
3.7.2.0 - Viáticos	25,000.00
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	600.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	100.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	600.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	400.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	400.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,100.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,500.00
2.9.9.0 - Otros	3,100.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,000.00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	33,000.00
1.1.3.1 - Adicionales	442,700.00
1.1.6.2 - IOMA	8,900.00
1.1.6.3 - ART	20,600.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	37,900.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...3.-	
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	500.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	192,600.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	20,400.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	59,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	2,900.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	245,500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	7,000.00
2.7.9.0 - Otros	1,700.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,800.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,200.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	100.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	500.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,300.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	45,600.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	81,100.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	43,300.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	33,600.00
3.7.2.0 - Viáticos	7,700.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	44,000.00
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	241,200.00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,010,400.00
1.1.3.1 - Adicionales	3,092,400.00
1.1.3.2 - No remunerativo	173,800.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	26,800.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	5,600.00
1.1.6.1 - IPS	603,800.00
1.1.6.2 - IOMA	347,000.00
1.1.6.3 - ART	169,400.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	65,800.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	179,200.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	87,700.00
1.2.5.1 - IPS	30,800.00
1.2.5.2 - IOMA	12,400.00
1.2.5.3 - ART	5,600.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,100.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	324,700.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	20,400.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	600.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	15,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	250,000.00
2.5.9.0 - Otros	100.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	200.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	200.00
2.7.9.0 - Otros	1,100.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	700.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,700.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,300.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	13,100.00
2.9.9.0 - Otros	1,900.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	89,000.00
3.1.2.0 - Agua	48,000.00
3.1.3.0 - Gas	2,300.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...4.-	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	193,500.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	553,700.00
3.1.9.0 - Otros	4,700.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	15,300.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	19,700.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	25,500.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	106,800.00
3.4.9.0 - Otros	56,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	770,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,700.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	185,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	10,700.00
3.9.9.0 - Otros	119,300.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	3,600.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	19,900.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	253,900.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	19,900.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	124,900.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	210,200.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	128,900.00
1.2.5.1 - IPS	31,400.00
1.2.5.2 - IOMA	16,000.00
1.2.5.3 - ART	7,200.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,700.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,191,100.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,700.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	4,300.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,800.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	133,500.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	129,500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	209,100.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,418,200.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	62,600.00
2.5.9.0 - Otros	197,300.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,800.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,600.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	161,300.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9,800.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	33,800.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,500.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	120,700.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	27,600.00
2.7.9.0 - Otros	6,700.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	260,600.00
2.8.9.0 - Otros	1,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	210,500.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,400.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	477,300.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	236,200.00
2.9.9.0 - Otros	14,600.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,231,200.00
3.1.3.0 - Gas	1,900.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	833,900.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	459,600.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	215,200.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...5.-	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	362,000.00
3.3.9.0 - Otros	200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,100.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	728,200.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,800.00
3.9.9.0 - Otros	14,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,500.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	3,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	31,100.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	70,500.00
4.3.9.0 - Equipos varios	56,000.00
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	33,700.00
2.5.9.0 - Otros	3,000.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,400.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	57,900.00
2.7.9.0 - Otros	27,200.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,100.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	9,700.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	37,700.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,400.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,100.00
3.9.9.0 - Otros	2,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	23,400.00
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	34,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	270,000.00
3.9.9.0 - Otros	13,541,800.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	12,700.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	300.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	100.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	300.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	72,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,900.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	100.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,200.00
2.9.9.0 - Otros	100.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	600.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11,300.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	9,800.00
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	19,500.00
2.2.9.0 - Otros	1,100.00
2.9.9.0 - Otros	8,800.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	12,100.00
3.2.9.0 - Otros	722,700.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...6.-	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	23,700.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,700.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	9,500.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	10,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	12,000.00
3.9.9.0 - Otros	526,600.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	13,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	276,300.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	157,800.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	4,500.00
1.2.5.1 - IPS	37,700.00
1.2.5.2 - IOMA	19,200.00
1.2.5.3 - ART	9,000.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	3,300.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,800.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	11,500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	900.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,100.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,400.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	11,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	23,700.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	4,200.00
2.7.9.0 - Otros	300.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,200.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	13,100.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	55,000.00
2.9.9.0 - Otros	4,400.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	13,300.00
3.1.2.0 - Agua	400.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	45,000.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	7,200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	575,300.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	700.00
3.7.2.0 - Viáticos	4,200.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	12,700.00
4.3.9.0 - Equipos varios	400.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,200,000.00
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	112,600.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	25,600.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,300.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	800.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7,400.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	400.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,200.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,400.00
2.7.9.0 - Otros	200.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	300.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	100.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	143,800.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,300.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	12,700.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...7.-	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	262,700.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,300.00
3.3.9.0 - Otros	200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	14,700.00
3.7.2.0 - Viáticos	200.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2,500.00
4.3.9.0 - Equipos varios	5,500.00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	480,100.00
1.1.3.1 - Adicionales	224,800.00
1.1.3.2 - No remunerativo	14,100.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,300.00
1.1.6.1 - IPS	84,800.00
1.1.6.2 - IOMA	34,100.00
1.1.6.3 - ART	15,100.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	5,700.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	82,200.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,800.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	20,400.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	74,200.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	2,957,600.00
1.1.3.1 - Adicionales	4,474,300.00
1.1.3.2 - No remunerativo	193,800.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	16,500.00
1.1.6.1 - IPS	1,109,100.00
1.1.6.2 - IOMA	542,300.00
1.1.6.3 - ART	243,200.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	75,100.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	186,900.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	4,300.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	34,600.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	726,400.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	20,400.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	300.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	200.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	24,300.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	600.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	257,900.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	30,800.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,400.00
2.7.9.0 - Otros	1,300.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,200.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,900.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	22,700.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,200.00
2.9.9.0 - Otros	2,800.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	15,700.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	12,100.00
3.3.9.0 - Otros	900.00
3.5.1.0 - Transporte	48,000.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...8.-	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3,600.00
3.7.2.0 - Viáticos	18,100.00
3.9.9.0 - Otros	6,600.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	14,700.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	7,600.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	25,700.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9,600.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,400.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	55,800.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,500.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,600.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	1,200.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	22,200.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,600.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	49,200.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,900.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,500.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	49,400.00
Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	300.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	24,900.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	2,500.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	400.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	800.00
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	95,400.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,100.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3,200.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,000.00
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.9.0 - Otros	400.00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	86,900.00
1.1.3.1 - Adicionales	259,500.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	8,200.00
1.1.6.2 - IOMA	11,900.00
1.1.6.3 - ART	11,100.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	11,600.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	400.00
2.9.9.0 - Otros	100.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	55,800.00
3.4.9.0 - Otros	10,700.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	7,800.00
3.7.2.0 - Viáticos	6,600.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	

///...9.-	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	2,500.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	500.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	16,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,200.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	200.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	300.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	125,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	100.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,600.00
2.7.9.0 - Otros	1,400.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,000.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	100.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	200.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,100.00
2.9.9.0 - Otros	1,300.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	23,600.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	600.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	22,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	131,000.00
3.2.9.0 - Otros	30,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8,600.00
3.5.9.0 - Otros	85,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	15,500.00
3.9.9.0 - Otros	43,000.00
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	15,800.00
2.7.9.0 - Otros	700.00
2.9.9.0 - Otros	300.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	400.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	34,500.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,500.00
3.5.9.0 - Otros	32,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	93,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	31,500.00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
3.4.9.0 - Otros	54,000.00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	41,100.00
3.7.2.0 - Viáticos	4,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	51,100.00
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,700.00
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
110 - Tesoro Municipal	
3.4.9.0 - Otros	5,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	68,700.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Dec.nº:2.327/16	...///

///...10.-	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	6,800.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	600.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	800.00
2.7.9.0 - Otros	4,100.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,400.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	600.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	300.00
2.9.9.0 - Otros	300.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,800.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	6,600.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,500.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	10,900.00
3.4.9.0 - Otros	67,200.00
3.7.2.0 - Viáticos	10,500.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12,000.00
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	356,900.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	700.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	29,800.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1,500.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,900.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,600.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,200.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	3,600.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,400.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	17,500.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	585,800.00
2.5.9.0 - Otros	2,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	300.00
2.6.9.0 - Otros	2,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	46,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	400.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,400.00
2.7.9.0 - Otros	1,500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	100.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	47,400.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	18,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	84,400.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,000.00
2.9.9.0 - Otros	2,400.00
3.1.2.0 - Agua	1,000.00
3.1.3.0 - Gas	3,500.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3,200.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	48,900.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	138,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,700.00
3.7.2.0 - Viáticos	10,800.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	15,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	11,100.00
4.3.9.0 - Equipos varios	25,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	600,700.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...11.-

Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas

110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,134,800.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

110 - Tesoro Municipal	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,900.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	723,000.00

Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes

110 - Tesoro Municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	6,100.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	236,700.00

Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias

110 - Tesoro Municipal	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	600.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	14,800.00
2.9.9.0 - Otros	100.00

Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño

110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5,000.00

Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	43,300.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	100.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,400.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	200.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	600.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,000.00
2.9.9.0 - Otros	100.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,900.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,000.00

Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años

110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	836,200.00

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda

Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda

110 - Tesoro Municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	11,800.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

110 - Tesoro Municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,119,900.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	222,500.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4,400.00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	300.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,800.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	700.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	400.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	600.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	100.00

Dec.nº:2.327/16

...///

///...12.-	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	400.00
2.7.9.0 - Otros	300.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,400.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	11,600.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	14,200.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,600.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,300.00
2.9.9.0 - Otros	500.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	800.00
3.1.9.0 - Otros	15,800.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	47,000.00
3.2.9.0 - Otros	12,300.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	12,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	14,900.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,900.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	4,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	12,500.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	1,200.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	5,100.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12,500.00
TOTALES GENERALES	75,841,600.00

ARTICULO 2º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones -----

----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.1.1 - basico	7,502,783.89
1.1.3.1 - Adicionales	3,680,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo	260,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,090,000.00
1.1.6.1 - IPS	1,590,000.00
1.1.6.2 - IOMA	400,000.00
1.1.6.3 - ART	145,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6,000.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	93,000.00

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	1,000.00

Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,000.00
-----------------------------------	----------

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.2 - No remunerativo	100,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	295,000.00
1.1.6.1 - IPS	230,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	107,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	32,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	27,600.00
1.2.5.1 - IPS	31,530.00
1.2.5.2 - IOMA	8,300.00

Dec.nº:2.327/16

...///

///...13.-	
1.2.5.3 - ART	3,300.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13,000.00
2.1.9.0 - Otros	500.00
2.2.9.0 - Otros	500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	900.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	650.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	700.00
2.9.9.0 - Otros	750.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,700.00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	15,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	980.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,370.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	400.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	6,760,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo	200,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	960,000.00
1.1.6.1 - IPS	1,000,000.00
1.1.6.2 - IOMA	114,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	19,800.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	60,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	500.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	500.00
2.2.9.0 - Otros	240.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	500.00
2.6.9.0 - Otros	250.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	300.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	500.00
3.7.9.0 - Otros	500.00
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	600.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	990,000.00
1.1.3.1 - Adicionales	270,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo	75,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	210,000.00
1.1.6.1 - IPS	300,000.00
1.1.6.2 - IOMA	70,000.00
1.1.6.3 - ART	20,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	32,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,200.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	14,700.00
1.2.5.1 - IPS	11,800.00
1.2.5.2 - IOMA	3,000.00
1.2.5.3 - ART	800.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...14.-	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	25,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	40,900.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	500.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,500.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	600.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,000.00
2.7.9.0 - Otros	500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,080.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1,000.00
3.3.9.0 - Otros	850.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	400.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	500.00
Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,000.00
2.6.9.0 - Otros	500.00
2.7.9.0 - Otros	500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,000.00
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,000.00
2.6.9.0 - Otros	500.00
2.7.9.0 - Otros	500.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	500.00
2.9.9.0 - Otros	500.00
3.2.9.0 - Otros	1,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,000.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,840,000.00
1.1.3.1 - Adicionales	1,330,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo	75,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	360,000.00
1.1.6.1 - IPS	580,000.00
1.1.6.2 - IOMA	160,000.00
1.1.6.3 - ART	66,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,300.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	8,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,500.00
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.9.0 - Otros	1,260.00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	12,278.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,380,988.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...15.-	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	350,500.00
1.2.5.1 - IPS	414,600.00
1.2.5.2 - IOMA	74,700.00
1.2.5.3 - ART	33,103.56
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	50,000.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	500.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	500.00
2.5.9.0 - Otros	1,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	450.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	220.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	50,000.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	500.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	500.00
2.7.9.0 - Otros	1,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,000.00
Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,000.00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	20,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	90,000.00
1.1.6.1 - IPS	54,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	83,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	36,900.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	13,000.00
1.2.5.1 - IPS	19,500.00
1.2.5.2 - IOMA	6,000.00
1.2.5.3 - ART	3,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	26,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	5,860,000.00
1.1.3.1 - Adicionales	1,860,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo	70,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	420,000.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1,000.00
1.1.6.1 - IPS	710,000.00
1.1.6.2 - IOMA	200,000.00
1.1.6.3 - ART	94,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	790,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	24,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	73,000.00
1.2.5.1 - IPS	127,860.00
1.2.5.2 - IOMA	42,200.00
1.2.5.3 - ART	18,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	65,000.00
Dec.nº:2.327/16	...///

///...16.-

Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas

110 - Tesoro Municipal
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores 300.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal
1.1.1.1 - básico 3,090,000.00
1.1.3.1 - Adicionales 1,340,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo 82,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 330,000.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal 1,000.00
1.1.6.1 - IPS 580,000.00
1.1.6.2 - IOMA 180,000.00
1.1.6.3 - ART 73,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 110,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 50,600.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario 18,000.00
1.2.5.1 - IPS 28,300.00
1.2.5.2 - IOMA 9,000.00
1.2.5.3 - ART 4,000.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias 20,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 150,000.00

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal
1.1.1.1 - básico 12,870,000.00
1.1.3.1 - Adicionales 5,410,000.00
1.1.3.2 - No remunerativo 360,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 1,325,000.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal 2,000.00
1.1.6.1 - IPS 2,360,000.00
1.1.6.2 - IOMA 798,000.00
1.1.6.3 - ART 331,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 54,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario 18,000.00
1.2.5.1 - IPS 14,000.00
1.2.5.2 - IOMA 2,800.00
1.2.5.3 - ART 1,500.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias 10,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 450,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas 10,400.00
2.3.9.0 - Otros 5,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 60,000.00

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda

Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda

110 - Tesoro Municipal
7.1.1.0 - Intereses de la deuda interna a corto plazo 50,000.00
7.1.7.8 - Programa Provincial de Desendeudamiento 22,000.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal
1.1.1.1 - básico 420,000.00
1.1.3.1 - Adicionales 817,356.55
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias 1,000.00

Total General 75,841,600.00

///...17.-

ARTÍCULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de

----- Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 471.939,65

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 974.221,38

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación

131 - De origen municipal

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 16.825,95

2.5.7.0 - Específicos veterinarios 1.100,57

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 1.481,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos 660,00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 15.790,00

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio 18.506,52

2.9.9.0 - Otros 765,80

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

131 - De origen municipal

2.5.1.0 - Compuestos químicos 23.255,00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 15.790,00

3.2.9.0 - Otros 20.004,00

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 118.330,00

3.5.1.0 - Transporte 7.500,00

3.9.9.0 - Otros 82.200,00

4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio 24.760,00

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 4.900,00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 385.000,00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

131 - De origen municipal

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 6.600.000,00

Total General 8.783.029,87

ARTICULO 4º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones -----

----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 1.127.614,57

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación

131 - De origen municipal

Dec.nº:2.327/16

...///

///...18.-	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	55.129,84
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	500.816,32
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
131 - De origen municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.114.895,08
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización	
131 - De origen municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5.984.574,06
Total General	8.783.029,87

ARTICULO 5º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de

----- Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	150,000.00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.4.9.0 - Otros	114,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	238,019.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	60,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	270,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	81,000.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	89,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	476,038.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
4.3.9.0 - Equipos varios	335,835.50
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	53,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	238,019.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	31,600.00
4.3.9.0 - Equipos varios	13,000.00
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	
132 - De origen provincial	
4.3.6.0 - Equipo para computación	70,895.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
Dec.nº:2.327/16	...///

///...19.-	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	30,539.90
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	215,632.36
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	90,300.00
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	324,843.84
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	205.36
1.2.5.1 - IPS	39,005.53
1.2.5.2 - IOMA	15,602.36
1.2.5.3 - ART	9,399.77
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,600.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	59,207.00
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	7,876,346.32
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	12,000.00
3.4.9.0 - Otros	10,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	14,175.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.4.9.0 - Otros	124,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17,654.60
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	981,478.80
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,079,483.19
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
132 - De origen provincial	
3.2.9.0 - Otros	1,950.00
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
132 - De origen provincial	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,880.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	46,368.51
Apertura Programática: 60.07.00 - Alimentación a Niños con Bajo Peso	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	26,692.58
Total General	13,210,772.13

ARTICULO 6º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones -----
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

///...20.-	
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.9.9.0 - Otros	126,404.57
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
132 - De origen provincial	
5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	388,835.50
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	353,959.04
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	5,591,572.49
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	46,175.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	124,000.00
Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	976,038.00
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	375,614.62
Apertura Programática: 80.82.00 - Obras de Infraestructura con el Fondo Educativo Provincial	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,072,110.46
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17654.60
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	981,478.80
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	140,371.05
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,016,558.00
Total General	13,210,772.13

ARTICULO 7º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de
----- Gastos vigente:
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Dec.nº:2.327/16 ...///

///...21.-

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	30.000,00
3.4.9.0 - Otros	26.256,31

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	552.400,00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural

133 - De origen nacional	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	20.000,00
3.4.9.0 - Otros	156.178,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.020,85

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	11.870.610,03
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	447.248.965,64

Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	26.825.707,56

Apertura Programática: 80.84.09 - Villa Vengochea

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	172.939,57

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda

Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante

133 - De origen nacional	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	5.071.875,11
Total General	491.977.953,07

ARTICULO 8º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones -----
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	8.407.261,21

Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	233.402.653,67

Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	217.400.000,00

Apertura Programática: 80.81.11 - Colocación red Fibra Óptica

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	32.768.038,19

Total General	491.977.953,07
----------------------	-----------------------

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 30 de 2016.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.327 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.412/16, iniciado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LA 5° MARATON DEPORTIVA COMUNITARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER”; y

CONSIDERANDO:

Que la maratón deportiva comunitaria se realiza en el marco de la Planificación de actividades deportivas y recreativas del Proyecto R.A.Y.U.E.L.A.S. 2016;

Que se ha invitado a la comunidad su participación a través de la Casa Del Niño Libertad Lamarque;

Que la maratón deportiva comunitaria constituye un importante dispositivo de Salud dentro del Hospital Nacional Baldomero Sommer;

Que es muy significativa la participación activa en el deporte;

Que dicha jornada deportiva y recreativa se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2016 en el Hospital Nacional Baldomero Sommer;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal “LA 5° MARATON DEPORTIVA ----
-----COMUNITARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2016 EN EL HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 30 de 2.016.-

SERGIO D. MAFFIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.328 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.666/16, iniciado por la Sra. ARREDONDO, Felipa Ramona (DNI N° 3.301.169-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 216; Parcela: 30; Partida: Municipal N° 93566; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 216; Parcela: 30; Partida: Municipal N° 93566;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ARREDONDO, Felipa, Ramona, (DNI N° 3.301.169-) domiciliada en la calle Manzana 35 Casa 49 del Barrio Bicentenario Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 216; Parcela: 30; Partida: Municipal N° 93566.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189136/16, iniciado por la Sra. FREYTES, Cecilia Dolores (DNI N° 5.673.856-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora FREYTES, Cecilia Dolores (DNI N° 5.673.856-) domiciliada en la calle El Canal 34 y Ruta 7 del Barrio Villa Vengochea Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.513/16, iniciado por la Sra. NORIEGA, Sulma Argentina (D.N.I. N° 4.708.780), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 56; Parcela: 7; Partida Municipal N° 72.327; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 56; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 72.327;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/15, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora NORIEGA, Sulma Argentina, (D.N.I. N° 4.708.780), domiciliada en la calle Germán Abdala N° 274, del Barrio Juan José Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 56; Parcela: 7; Partida Municipal N° 72.327.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-188.408/16, iniciado por la Señora PONCE, Susana Margarita, (D.N.I. N° 12.626.496), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 4 D; Partida Municipal N° 2.898; y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 2.899; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 4 D; Partida Municipal N° 2.898; y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 2.899;

Que, a fs. 25 y 27, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 29 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Sra. PONCE, Susana Margarita, (D.N.I. N° 12.626.496.-), domiciliada en la calle Argerich N° 327 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 4 D; Partida Municipal N° 2.898; y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 2.899.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 6 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.523/16, iniciado por la Señora MARTINEZ, Elida (D.N.I. N° 1.391.513), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que van desde 2014 al 2015 como también la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal N° 59361; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal N° 59361;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a los ejercicios que van desde 2.014 al 2.015, que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal N° 59361; a nombre de la Señora MARTINEZ, Elida (D.N.I. N° 1.391.513), domiciliada en la calle Coronado N° 928 del Barrio Villa Vengochea de este partido y la ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. MARTINEZ, Elida (D.N.I. N° 1.391.513) -----
-----domiciliada en la calle Coronado N° 928 del Barrio Villa Vengochea de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 M; Parcela: 12; Partida Municipal N° 59361, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por el Decreto N° 2.084/16.-----
Res. n°: 239/16 ...///

///...2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30
de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-187.654/16, iniciado por el Señor MARCELLO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 14.010.499), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que van desde la cuota 6 del 2.011 a la cuota 12 del 2.015 como también la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 4; Partida Municipal N° 33686; y Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73644; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 4; Partida Municipal N° 33686; y Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73644;

Que, a fs. 19/20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncélese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a los ejercicios que van desde la cuota 6 del 2.011 a la cuota 12 del período 2.015, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 4; Partida Municipal N° 33686; y Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73644 a nombre del Señor MARCELLO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 14.010.499), domiciliado en la calle Bucarelli N° 70 del Barrio Las Malvinas de este partido y la ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Exímase al Sr. MARCELLO, Carlos Alberto (D.N.I. N° 14.010.499) ---
-----domiciliado en la calle Bucarelli N° 70 del Barrio Las Malvinas de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 4; Partida Municipal N° 33686; y Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73644, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-----
Res. n°: 240/16

///...2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30
de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 12 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189.648/16, iniciado por el Señor IZAGUIRRE, Juan Domingo, (D.N.I. N° 5.064.659), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 29; Partida: Municipal N° 23.569; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 29; Partida Municipal N° 23.569;

Que, a fs. 08, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor IZAGUIRRE, Juan domingo (D.N.I. N° 5.064.659.), domiciliado en calle Av. Santa Cruz N° 106 Barrio Santa Brígida, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 29; Partida Municipal N° 23.569.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 13 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 241 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189.540/16, iniciado por la Señora REARTE, Maria Rosa, (D.N.I. N° 11.078.905-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269 según la discapacidad que presenta su hijo Sr. RODRIGUEZ, Miguel Ángel (DNI N° 30.437.463); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. REARTE, Maria Rosa (DNI N° 11.078.905), a fs. 06 adjunta certificado de discapacidad de su hijo Sr. RODRIGUEZ, Miguel Ángel (DNI N° 30.437.463) y a fs.03 y 04 adjunta recibo de haberes del mismo;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora REARTE, Maria Rosa (D.N.I. N° 11.078.905) domiciliado en calle Di Marco y Guemes S/N, Barrio Villa Arraraz del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 16 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad Gral.Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.989/16, iniciado por la Señora TASSI, Norma Mercedes (D.N.I. N° 14.167.740), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 4; Partida Municipal N° 47879; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 4; Partida Municipal N° 47879;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. TASSI, Norma Mercedes (D.N.I. N° 14.167.740), a fs. 04 adjunta recibo de haberes y a fs. 12 certificado de discapacidad;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.257/16 promulgada por el Dec. 2.138/16, y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora TASSI, Norma Mercedes (D.N.I. N° 14.167.740), domiciliada en calle 2 de Abril N° 1957, Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 4; Partida Municipal N° 47879.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.721/16, iniciado por la Señora GOMEZ, Karina Paola (D.N.I. N° 24.283.374), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 83; Parcela: 23; Partida: Municipal N° 43257; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 83; Parcela: 23; Partida: Municipal N° 43257;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. GOMEZ, Karina Paola (D.N.I. N° 24.283.374), a fs.06 adjunta recibo de haberes y a fs. 04 certificado de discapacidad;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda del ejercicio anterior al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.254/16 promulgada por el Dec. 2.135/16, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GOMEZ, Karina Paola (D.N.I. N° 24.283.374), domiciliada en calle Guatemala entre Florida y Mercedes, Barrio Altos del Oeste, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 83; Parcela: 23; Partida: Municipal N° 43257.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 244 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.538/16, iniciado por el “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 B; Partida Municipal N° 1260; y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 1261; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 B; Partida Municipal N° 1260; y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 1261;

Que, a fs. 03/06, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales han sido condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ordenanza 4.255/16, promulgada por el Decreto 2.136/16 y a fs. 09 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 71, por el cual se dispone la exención del 75 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a instituciones de interés público de beneficio directo incluyendo a aquellas instituciones privadas constituidas como asociaciones o fundaciones y toda otra entidad cualquiera sea su naturaleza con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, benéficas, deportivas y o de servicio y de cooperación para el desarrollo y promoción de la comunidad, siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 71, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, -----
-----promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase del 75 % al “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA”, con domicilio en la calle Demaestri N° 1184 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 B; Partida Municipal N° 1260; y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 1261.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio al solicitante.-----

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 245 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.911/16, iniciado por la Señora VIVAS, Ruth Noemí (D.N.I. N° 29.704.236), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, en virtud de la discapacidad que padece su hija SUAREZ VIVAS, Milagros Gimena Aylén (D.N.I. N° 41.459.875), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 209; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93466; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 209; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93466;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. VIVAS, Ruth Noemí (D.N.I. N° 29.704.236), a fs.06 adjunta certificado de discapacidad de su hija SUAREZ VIVAS, Milagros Gimena Aylén y a fs. 07 recibo de haberes;

Que, a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.256/16 promulgada por el Dec. 2.137/16, y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora VIVAS, Ruth Noemí (D.N.I. N° 29.704.236), en virtud de la discapacidad que padece su hija SUAREZ VIVAS, Milagros Gimena Aylén (D.N.I. N° 41.459.875), ambas domiciliadas en la Manzana 38, casa 33 del Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 209; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93466.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 246 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.993/16, iniciado por el “CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES PROGRAMA ANDRES”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 9008; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15360; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 24787; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 22083; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 28322; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 33690; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 33691; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 33692; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 38400; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 38499; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 33693; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 33694; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33695; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 33696; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 6237; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 8162; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 8161; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 8160; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 8163; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 8164; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 9008; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15360; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 24787; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 22083; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 28322; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 33690; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 33691; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 33692; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 38400; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 38499; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 33693; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 33694; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33695; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 33696; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 6237; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 8162; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 8161; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 8160; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 8163; Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 8164;

///...2.-

Que, a fs. 24 A 43, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente por las cuales presenta un plan de pago vigente y a fs. 53 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a instituciones de interés público de beneficio indirecto incluyendo a aquellas instituciones privadas constituidas como asociaciones con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicio de beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifiquen el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, Art. 72, exímase del 60 % a la
“CENTRO DE PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES PROGRAMA
ANDRES” domiciliado en la calle Ruta 5 km 46.600 del Partido de General Rodríguez, del
pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del
inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C;
Manzana: 366; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 9008; Circunscripción: V; Sección: C;
Manzana: 366; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 15360; Circunscripción: V; Sección:
C; Manzana: 366; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 24787; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 22083; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 28322; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 33690; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 33691; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 33692; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 38400; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 38499; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 33693; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 33694; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33695; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 33696; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 6237; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 8162; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 8161; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 8160; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 8163; Circunscripción: V;
Sección: C; Manzana: 366; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 8164- -----
Dec.n°:247/16

...///

///....3.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de
Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- - - - -

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante. - - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.049/16, iniciado por la Señora COIMBRA Leticia (D.N.I. N° 18.888.374), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 83483; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 83483;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 27 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en el Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR ELLO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora COIMBRA, Leticia (D.N.I. N° 18.888.374), domiciliada en calle Chile S/N entre Libertador y Hudson del Barrio Altos del Oeste, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida Municipal N° 83483.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181518/16, iniciado por la Señora ROMERO, Alicia Beatriz (DNI N° 13.849.629), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 88; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 57545; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 88; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 57545;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. ROMERO, Alicia Beatriz (DNI N° 13.849.629), a fs.04 adjunta certificado de discapacidad y a fs 17 declara que no posee ningún ingreso;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.251/16 promulgada por el Dec. 2131/16, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ROMERO, Alicia Beatriz (D.N.I. N° 13.849.629) domiciliado en calle Puerto Almirón N° 497, Barrio Alma Fuerte, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 88; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 57545.- - - - -

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.- - - - -

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante. - - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodriguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.812/16, iniciado por la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (OSPESA)”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de su propiedad, Partidas Municipales: 56851; 56906; 56907; 56908; 56909; 56910; 56911; 56912; 56913; 56914; 56915; 56916; 56917; 56918; 56919; 56920; 56921; 56922; 56923; 56924; 56925; 56926; 56927; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante, identificados con Nomenclatura Catastral: circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 1; Partida 56851; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 2; Partida 56906; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 3; Partida 56907; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 4; Partida: 56908; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 5; Partida: 56909; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 6; Partida: 56910; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 7; Partida: 56911; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 8; Partida: 56912; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 9; Partida: 56913; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 10; Partida: 56914; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 11; Partida: 56915; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 12; Partida: 56916; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 13; Partida: 56917; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 14; Partida: 56918; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 15; Partida: 56919; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 16; Partida: 56920; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 17; Partida: 56921; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 18; Partida: 56922; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 19; Partida: 56923; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 20; Partida: 56924; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 21; Partida: 56925; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 22; Partida: 56926; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 23; Partida: 56927;

Que, a fs. 37/58, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas según la Ordenanza N° 4.253/16 promulgada por el Decreto 2.134/16, y a fs. 61 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso “g” de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

///...2.-

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “g”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (OSPESA)” domiciliado en la calle Lavalle N° 1578 Capital Federal, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 1; Partida 56851; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 2; Partida 56906; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 3; Partida 56907; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 4; Partida: 56908; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 5; Partida: 56909; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 6; Partida: 56910; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 7; Partida: 56911; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 8; Partida: 56912; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 9; Partida: 56913; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 10; Partida: 56914; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 11; Partida: 56915; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 12; Partida: 56916; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 13; Partida: 56917; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 14; Partida: 56918; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 15; Partida: 56919; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 16; Partida: 56920; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 17; Partida: 56921; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 18; Partida: 56922; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 19; Partida: 56923; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 20; Partida: 56924; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 21; Partida: 56925; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 22; Partida: 56926; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 23; Partida: 56927.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.512/16, iniciado por la Sra. SCARAMUCCIA, Susana Aida (D.N.I. N° 10.128.550), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida Municipal N° 33.219; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33.219;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente de las cuales presenta un plan de pago vigente, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/15, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora SCARAMUCCIA, Susana Aida, (D.N.I. N° 10.128.550), domiciliada en la calle Florida N° 30, del Barrio “La Fraternidad” Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida Municipal N° 33.219.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190.039/16, iniciado por la Señora LOPEZ, Marta Beatriz, (D.N.I. N° 5.953.346), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que van desde 2011 al 2015 inclusive, y la eximición del año en curso, del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51.067; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51.067;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra. LOPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. N° 5.953.346), domiciliada en la calle Víctor Hugo N° 1.127, de este Partido y Ciudad de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos que van desde 2011 al 2015 inclusive, que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51.067.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. LOPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. N° 5.953.346), -----
-----domiciliada en la calle Víctor Hugo N° 1.127 de esta ciudad y partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51.067, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por el Decreto Nro. 2.084/16.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.156/16, iniciado por el “INSTITUTO SAN JOSE”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14; Partida Municipal N° 35.567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 1 A; Partida Municipal N° 35.568, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 3; Partida Municipal N° 35.569, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6 B; Partida Municipal N° 76.390 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 13; Partida Municipal N° 3.580; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14; Partida Municipal N° 35.567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 1 A; Partida Municipal N° 35.568, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 3; Partida Municipal N° 35.569, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6 B; Partida Municipal N° 76.390 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 13; Partida Municipal N° 3.580;

Que, a fs. 05/14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles identificados con las Partidas Municipales N° 35.567, 35.568, 35.569 y 3.580 no registran deudas por ejercicios anteriores al presente, que la deuda que registra la Partida Municipal N° 76.390 ha sido condonada por el Honorable Concejo Deliberante, Ordenanza N° 4.258/16, promulgada por Decreto N° 2.139/16, y a fs. 9 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 4.244/16, Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70, inciso “C”;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso “C”, de la Ordenanza Nro. -----
-----4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al
“INSTITUTO SAN JOSE”, domiciliado en la Avenida 25 de Mayo y calle Belgrano del
Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales
correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles identificados con
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 14;
Partida Municipal N° 35.567; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela:
1 A; Partida Municipal N° 35.568, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela:
3; Partida Municipal N° 35.569, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela: 6
B; Partida Municipal N° 76.390 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 131; Parcela:
13; Partida Municipal N° 3.580.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30
de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 29 de 2016.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

